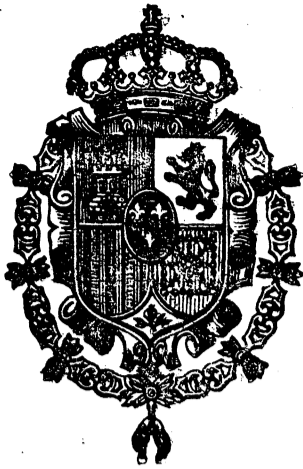


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto creando Juntas facultativas de Artillería é Ingenieros.
Otro disponiendo se den por terminados todos los expedientes de carácter administrativo por muerte de ganado, extravío ó deterioro de armamento, etc., cuyo valor no exceda de 100 pesos.
Otros autorizando la adquisición, por gestión directa, de los efectos que se expresan.
Real orden concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, al Comandante de Infantería D. Agustín Montagut.

Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Baleares.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
Disponiendo que desde 1.º de Octubre próximo se admitan por el Negociado de Recibo las acciones de carreteras de 20 millones que se presenten al cobro de intereses que vencan en 1.º del referido mes.
Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección.
Banco de España.—Extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Anunciando haber aparecido la peste bubónica en Constantinopla y Nápoles.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Universidad Central.—Anunciando ejercicios á pensiones para estudiar en el extranjero.
Tribunal de oposiciones.—Anuncio convocando á los opositores á Escuelas y Auxiliares elementales de niños, vacantes en este distrito universitario.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.—Extravío de un resguardo de imposición.
Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de Ochandiano y Guadalupe (Vizcaya).—Convocando á los opositores que se designan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliego 24 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 18 de Enero de 1893, que reorganizó la Junta Consultiva de Guerra, encomendó á ésta, en todo lo esencial, los asuntos que tenían á su cargo las Juntas técnicas de Artillería é Ingenieros, las cuales quedaron suprimidas, efectuándose desde entonces por las reuniones especiales del personal de estos Cuerpos en la segunda Sección de la expreada Junta Consultiva los trabajos técnicos y estudios referentes al material de Artillería é Ingenieros, obras de fortificación, edificios militares y demás referentes á los servicios peculiares de ambos Cuerpos, para informar á este Ministerio acerca de aquellos en que se le pidiera su opinión.

Las múltiples y complejas cuestiones que el Ministro de la Guerra ha de resolver en los actuales momentos de las plazas y fuertes, de la construcción de obras de defensa en general, y de la fabricación del material moderno de Artillería para todos los servicios, así de costa, plaza y sitio, como de campaña, aconsejan se asesore en la parte técnica con el ilustrado parecer del personal que por sus conocimientos, experiencia y especiales aptitudes proporcione las mayores garantías de acierto á las resoluciones del Gobierno de V. M. en asuntos de tanta importancia. Y si bien las citadas reuniones de los Cuerpos de Artillería y de Ingenieros de la Junta Consultiva han cumplido satisfactoriamente su delicado cometido, conviene darles más autoridad é independencia, á fin de que correspondan mejor al objeto para que fueron creadas estas Juntas técnicas, y puedan, además, desarrollar, dentro de su especialidad, iniciativas que redunden en beneficio del servicio y de la Nación, sin que esto sea obstáculo para que la Junta Consultiva de Guerra emita su autorizado parecer respecto á los asuntos informados por las facultativas de ambos Cuerpos, bien en lo que pueda afectar al servicio de cada uno, cuando se juzgue necesario oírlo, ó á las importantes cuestiones en que han de intervenir los dos y sea preciso unificar ó armonizar los informes emitidos por las citadas Juntas facultativas.

Por estas razones, el Ministro de la Guerra que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto creando las Juntas facultativas de Artillería y de Ingenieros del Ejército, sin aumento alguno de gasto para el presupuesto.

Madrid 10 de Septiembre de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean las Juntas facultativas de Artillería y de Ingenieros, que tendrán por objeto informar al Ministro de la Guerra acerca de cuantos asuntos técnicos de los servicios propios de estos Cuerpos le fueren consultados, y muy especialmente la primera,

en los que se relacionan con el artillado de las plazas y fuertes y con el material de Artillería de todas clases, su fabricación y adquisición, pólvoras y armas portátiles; y la de Ingenieros, en los proyectos y construcción de obras de defensa, de acuartelamiento y edificios militares en general, materiales de construcción y material de las tropas y parques.

Estas Juntas facultativas podrán proponer al Ministro de la Guerra cuantas innovaciones ó reformas consideren convenientes dentro de la especialidad de los servicios técnicos cuyo estudio les está encomendado.

Art. 2.º Continuarán sometidos á informe de la Junta Consultiva de Guerra los estudios de fortificaciones, de armamento de las mismas y demás servicios que se realizan en combinación por los Cuerpos de Artillería y de Ingenieros; los de defensas del Reino en general; los de zonas militares de costas y fronteras y demás asuntos que, aun habiendo sido consultados á las Juntas facultativas de dichos Cuerpos, requieran el concurso de aquélla.

Art. 3.º Compondrán la Junta facultativa de Artillería: el Comandante general de Artillería de la primera región, Presidente; el General Jefe de la Escuela Central de Tiro, Vicepresidente; Vocales, los Coroneles de los regimientos de Artillería de guarnición en Madrid, los del Museo y Comisión de experiencias y un Comandante, Vocal Secretario, sin otro cargo, y cinco Capitanes Auxiliares, de los cuales tres serán de la Comisión de experiencias, uno del Museo y el otro, sin más destino, procedente, como el Comandante Secretario, de la plantilla de la Junta Consultiva de Guerra.

La Comisión de experiencias de Artillería formará parte de la Junta facultativa del Cuerpo, de la que dependerá directamente en lo sucesivo.

El Taller de precisión y Laboratorio de Artillería se considerará afecto á dicha Junta para los trabajos y experiencias que tuviese necesidad de encomendarle.

Art. 4.º La Junta facultativa de Ingenieros la constituirá el personal siguiente: Comandante general de Ingenieros de la primera región, Presidente; Vocales, los Coroneles del Museo y del Laboratorio del Material de Ingenieros; los primeros Jefes de los Cuerpos de Ingenieros de guarnición en esta Corte, y un Comandante, que hará asimismo las funciones de Secretario, y tres Capitanes auxiliares, que serán: dos del Laboratorio y Museo, y otro procedente, como el Comandante Secretario, de la plantilla de la Junta Consultiva de Guerra.

El Laboratorio del Material de Ingenieros dependerá de la Junta facultativa del Cuerpo para cuanto se refiera á la parte técnica de su cometido, pero seguirá, como hasta ahora, constituyendo una Comandancia exenta, sujeta á las prescripciones del reglamento de obras.

El Depósito topográfico del Cuerpo facilitará directamente á la Junta facultativa los documentos y planos que necesite para sus trabajos.

Art. 5.º Cuando los asuntos que hayan de tratarse en alguna de las Juntas facultativas de Artillería ó de Ingenieros revistan extraordinaria importancia, el Presidente respectivo propondrá al Ministro de la Guerra que invite para tomar parte en las deliberaciones de la misma á los Generales procedentes del Cuerpo que residan en Madrid, y que, por sus reconocidas dotes de saber y acreditada experiencia, puedan ilustrar la opinión de la Junta.

Art. 6.º Se dictarán reglamentos especiales para el régimen y gobierno de las Juntas facultativas que se

crean, y se modificará el de la Junta Consultiva de Guerra, en armonía con lo preceptuado anteriormente.

Art. 7.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

REALES DECRETOS

Conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos y Comandantes generales de Ceuta y Melilla darán por terminados, sin declaración de responsabilidad, todos los expedientes de carácter administrativo por muerte de ganado y pérdida, inutilización ó deterioro de material, armamento y demás efectos, cuyo valor, al ser adquiridos, no hubiera excedido de 100 pesos, y que se refieran á ganado, material ó armamento perdido, inutilizado ó deteriorado en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, durante el tiempo que lo tuvieron á su cargo los Cuerpos y organismos del Ejército, individuos del mismo y fuerzas irregulares que prestaron servicios en aquellos dominios. Esta declaración de irresponsabilidad llevará consigo la baja en cuentas y demás efectos que correspondan; pero en la inteligencia de que si de lo actuado resultasen presuntas responsabilidades criminales, deberá disponerse se deduzca el oportuno testimonio tanto de culpa á los fines que en justicia correspondan.

Art. 2.º Los expedientes en que excediendo de 100 pesos no pase de 1.000 el valor del ganado y efectos mencionados, habrán de sujetarse en su tramitación y fallo á las disposiciones que rijan en la materia, con sólo las modificaciones de conceder competencia para resolverlos definitivamente, en todos los casos y sin excepción alguna, á las Autoridades mencionadas en el artículo anterior, y de quedar éstas autorizadas para sobreseer los expedientes en que la responsabilidad recaiga, con exclusión de toda otra persona, en los que residan en Puerto Rico, Cuba y Filipinas y no sean españoles en la actualidad.

Art. 3.º Si la valoración del ganado y efectos de referencia excediese de 1.000 pesos, los expedientes se sujetarán en un todo á las disposiciones vigentes y serán resueltos por este Ministerio, sea cualquiera la persona presunta responsable y punto en que resida.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin formalidades de subasta, al representante de la fábrica Triumph Cycle, de Coventry (Inglaterra), de 46 bicicletas de la marca Triumph, modelo militar, con destino á los Cuerpos de Infantería y Sección de velocipedistas del batallón de Ferrocarriles.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque Aerostático de Inge-

neros para que adquiriera, por gestión directa, de la casa Richard Gradenwitz, de Berlín, 100 válvulas para el cierre de cilindros de acero.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 18 del actual, se ha servido conceder al Comandante de Infantería D. Agustín Montagut y Pardo la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, como autor de la «Tienda abrigo» que lleva su nombre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ronda 23 de Septiembre de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por V. E. con fecha 10 de Enero último, se remite á esta Junta para informe el expediente de recompensa incoado á favor del Comandante de Infantería D. Agustín Montagut y Pardo, como autor del modelo de Tienda abrigo, declarado reglamentario para el Ejército.

Dicho expediente consta de los documentos siguientes:

- 1.º Oficio de la Capitanía general de Cataluña, cursando instancia á S. M. del Comandante de Infantería D. Agustín Montagut, acompañado de la Memoria acerca de la aludida tienda.
- 2.º Comunicación del mismo centro, remitiendo la Memoria de las experiencias hechas con la tienda Montagut por el regimiento Infantería de Albuera.
- 3.º Informe del autor por consecuencia de dicha Memoria.
- 4.º Copia del acta de la Junta facultativa del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares sobre experiencias realizadas con dicha tienda.
- 5.º Oficio del Capitán general de Castilla la Nueva, remitiendo informes de los Cuerpos de la guarnición que realizaron experiencias con la expresada tienda.
- 6.º Copia del expediente y notas de Secretaría.
- 7.º Copia de la Real orden de 8 de Noviembre de 1899, acompañando, para mayor instrucción de este expediente, oficio dirigido por el Comandante Montagut acerca de las modificaciones introducidas en la tienda.
- 8.º Informe de la tercera Sección de la Junta Consultiva de Guerra.
- 9.º Modificaciones en el modelo de tienda, llevadas á cabo por el autor, en consecuencia de las observaciones hechas en el informe anteriormente expresado.
10. Real orden de 7 de Julio de 1900 declarando reglamentarias estas tiendas.
11. Renuncia hecha por el Sr. Montagut á favor del Estado del privilegio de invención que tenía concedido por el Ministerio de Fomento.
12. Hoja de servicios del interesado.

Evidenciadas las ventajas que reporta la Tienda abrigo, durante la conquista de Argelia por los franceses, en cuya época se usó por primera vez este material ligero de campamento, han venido practicándose sin interrupción numerosas experiencias en todos los países para perfeccionar aquel elemento auxiliar de las operaciones militares, que tanto influye en el bienestar y conservación de la salud del soldado.

Muchos han sido los modelos inventados; pero si se examinan detenidamente los que después de varios ensayos fueron declarados reglamentarios y tienen hoy en uso los Ejércitos alemán, austriaco, francés, italiano y aun el español, se nota desde luego que todos ellos son, con pequeñas variaciones, copias más ó menos perfeccionadas del primitivo modelo francés, del que aceptan, salvo ligeras modificaciones de detalle en el enlace de los lienzos, la forma y disposición general de los paños, que, una vez unidos entre sí, mantenidos sobre el terreno á una altura que varía de 1'20 á 1'50 metros, y retenidos al mismo mediante estaquillas de madera, constituyen el abrigo ó tienda capaz de cobijar cinco hombres ó seis á lo más, entre los cuales se distribuyen los diversos elementos constitutivos de la tienda para su transporte.

Afectan también casi todas estas tiendas armadas la forma de ángulo dentro del primitivo modelo francés, exceptuando la austriaca, que es una pirámide de base cuadrada ó rectangular; mas la escasa elevación de todas ellas, ya consignada; la carencia de pudrideros que impidan la entrada de lluvia y viento por la parte inferior del lienzo, y de

ventiladores para la renovación del aire viciado del interior, las hace muy poco cómodas y confortables para habitarlas, á la vez que de medianas condiciones higiénicas.

Siguiendo con interés grandísimo cuantas innovaciones venían practicando otros países en este material moderno de campamento, cuyo uso se impone hoy, dado el gran efectivo de los Ejércitos en campaña y la dificultad de transportar y hacer llegar á las tropas combatientes las antiguas tiendas de grandes dimensiones cuando los estacionamientos son pocos y prolongados, el Cuerpo de Administración militar venía dedicando atención preferente á tan importante cuestión, adquiriendo y ensayando diversos modelos extranjeros, ó estudiando otros inventados por ilustrados Oficiales de nuestro Ejército, entre los que pueden citarse los Sres. La Roca y García Aguirre, sin que las ventajas presentadas por alguno de estos sistemas fueran tan decisivas que aconsejaran su adopción.

Sometido en Abril de 1896 al estudio del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares el modelo presentado por el entonces Capitán de Infantería D. Agustín Montagut, y ensayado que fué, comparándole con los reglamentarios en el extranjero, mereció ser considerado como un adelanto notable sobre las demás tiendas abrigo conocidas, á las que aventaja por sus condiciones higiénicas y de habitabilidad, al mismo tiempo que por su forma resiste mejor la acción del viento, sin que desmerezca con respecto á aquellas en facilidad de transporte y manejo.

Dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre del mismo año, estudiase esta Junta el modelo que motiva este informe, la Sección 3.ª, en dictamen de 29 de Diciembre siguiente, confirma que este modelo es el más aceptable y el que mayores ventajas de abrigo, habitabilidad, higiene y comodidad presenta sobre los demás conocidos, invitando al autor á que subsanara las deficiencias que se notaban.

Subsanadas por el autor estas deficiencias, presentó en 29 de Mayo de 1900 su definitivo modelo de tienda, en el que no sólo satisface cuantas observaciones se le opusieron por este Centro, sino que las supera; adoptando en sustitución del árbol de madera, otro metálico hecho con una aleación de cobre y aluminio, que á su tenacidad, superior á la del hierro, y una ligereza casi igual á la del aluminio, reúne la cualidad de ser más duro que éste, conserva la primitiva forma del mástil, si bien los trozos son huecos, y adiciona á cada uno de ellos, cerca de la espiga de enchufe, un anillo circular que imprime gran solidez al ajustar entre sí los diferentes trozos.

Sustituye las estaquillas de hierro por otras de álamo negro; cambia la tela primitiva por otra de mayor número de hilos, impermeabilizada por un procedimiento químico, que, sin atacar el tejido ni tapar sus poros, impide absorba el agua y la humedad; adopta también el color terroso é indica que cada lienzo parcial puede servir de impermeable á la tropa durante las marchas; y por último, obtiene una disminución de 459 gramos por cada elemento sobre el modelo ensayado, siendo el siguiente peso el que ha de conducir el soldado al emplear este medio de transporte:

Trozo del árbol, 0'420 gramos.
Dos estacas, 0'076 ídem.
Tela completa, 0'825 ídem.
Total, 1'321 ídem.

Resultando, por tanto, la tienda con considerable ventaja de peso sobre las demás, á excepción de la francesa, sin que el exceso sobre ésta sea de consideración, dada la mayor amplitud y superior resistencia del lienzo.

Finalmente, declarada reglamentaria esta tienda por Real orden circular de 7 de Julio de 1900 (C. L., núm. 150), con la denominación de «Tienda abrigo», sistema Montagut, modelo 1900, acompaña á dicha disposición la descripción de este material, modo de colocarlo en el equipo de tropa para su conducción y de utilizarlo.

Resulta de todo lo expuesto, que el citado Jefe, por sus propios medios y sin desatender las obligaciones que le imponen los diferentes cargos militares que ha desempeñado, viene practicando desde el año 1895 grandes estudios y valiosos trabajos para dotar al Ejército á que pertenece de un elemento auxiliar importantísimo, que tanto influye en el bienestar y comodidad del soldado, realizando desinteresadamente gastos de alguna consideración en ensayos y adquisición de materiales para construir los diferentes modelos que ha presentado; siendo también digno de encomio su desprendimiento al renunciar en beneficio del ramo de Guerra el privilegio de invención que se le concedió por el Ministerio de Fomento, así como su constancia hasta obtener un modelo definitivo de Tienda abrigo, superior en condiciones á las conocidas en otros Ejércitos y de indudables ventajas sobre el modelo actual.

En su vista, la Junta opina que el Comandante del arma de Infantería D. Agustín Montagut y Pardo se ha hecho acreedor á que se le conceda la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando ascienda al inmediato, como autor de la Tienda abrigo que lleva su nombre, considerando comprendido el trabajo en el artículo 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 16 de Agosto de 1901.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Azcárraga.—Rubricado. Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1901.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
1.º	>	Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.....	D. Joaquín Vidal y Gómez.....	Fiscal de la Audiencia de Madrid.....	>	>
>	>	Fiscal de la de Madrid.....	Ildefonso López Aranda.....	Magistrado de la territorial de Madrid.....	>	Art. 48 de la ley adicional.
15	>	Presidente de la territorial de Pamplona.....	Gaspar Castaño y González Alberú.	Presidente de Sala de la de Sevilla.....	>	Idem 46 de la id. id.
1.º	4.º	Teniente fiscal de la de Córdoba.....	Luis María Sáenz y Fernández del Canto.....	Excedente de Ultramar.....	>	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
1.º	1.º	Abogado fiscal de la de Cáceres.....	Juan José Carazon y Salas.....	Juez de primera instancia de Carmona.....	1.º	Idem 1.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
1.º	2.º	Teniente fiscal de la de Avila.....	Francisco Martínez Va des.....	Idem id. de Avilés.....	53	Idem 42 de la ley adicional.
1.º	3.º	Idem id. de la de Bilbao.....	Perfecto Mira y Miguel Sanz.....	Idem id. de H. Ilín.....	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Sepbre. 1889.
1.º	4.º	Juez de primera instancia de Belonte (Cuenca)	Ricardo Payón y Rosales.....	Excedente de Ultramar.....	>	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
1.º	1.º	Idem id. de Gandesa.....	Basilio Cisto y Martínez.....	Juez de primera instancia de Fraga.....	1.º	Idem 55 R. D. 24 Sepbre. 1889.
1.º	2.º	Idem id. de Avilés.....	Pedro Castán y Trallero.....	Idem id. de Infesto de Berbio.....	55	Idem 41 de la ley adicional.
1.º	2.º	Idem id. de Boltaña.....	Leopoldo Borrachero y Giraldo...	Vicesecretario interino, cesante.....	>	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.

Méritos y servicios de D. Juan Jos. Carazon y Salas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Enero de 1881, habiendo ejercido la profesión en Olvera durante cuatro años y cuatro meses, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha villa y Abogado consultor de los Ayuntamientoes de Zahara, Gastor, Alcalá del Valle y de Genil.

En 31 de Marzo de 1887 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Logrosán, de entrada; tomó posesión en 27 de Abril siguiente.

En 6 de Abril de 1888, trasladado al de Iznalloz; posesión en 4 de Mayo.

En 11 de Marzo de 1890 fué promovido, en turno 4.º, al de Mula, de ascenso; tomó posesión en 5 de Mayo.

En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Valdepeñas; se posesionó en 11 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Carmona.

Méritos y servicios de D. Francisco Martínez Valdés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 7 de Septiembre de 1873.

Ha ejercido la profesión en Cangas de Onis desde 1880. Tiene aprobados siete años de Teología, como igualmente las asignaturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras.

En 16 de Julio de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Cangas de Onis; posesión en 27 del mismo mes.

En 29 de Noviembre de 1888, promovido á la plaza de Secretario de la Audiencia de Vitoria. En 10 de Enero de 1889, posesión.

En 3 de Junio siguiente fué nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, posesionándose en 20 de Julio.

En 16 de Abril de 1890 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Riaño; tomó posesión en 14 de Mayo siguiente.

En 18 de Noviembre de 1891 se le trasladó al de Potes, de cuyo Juzgado se posesionó en 14 de Diciembre.

En 28 de Septiembre de 1892, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Infesto de Berbio; tomó posesión en 26 de Octubre inmediato.

En 22 de Junio de 1893 fué trasladado, por incompatible, al de Odenes, posesionándose en 21 de Julio siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Villaviciosa, posesionándose en 1.º de Octubre.

En 24 de Octubre de 1896, promovido al de Zafra, de ascenso; tomó posesión en 21 de Noviembre.

En 20 de Julio de 1897 se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Avilés, posesionándose el día 31.

Méritos y servicios de D. Perfecto Mira y Miguel Sanz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Diciembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Sevilla durante más de cinco años.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de San Vicente de dicha ciudad en los bienios de 1875 á 1879.

Ha desempeñado, en comisión, dada por la Audiencia de aquella capital, los Juzgados de Arcos de la Frontera y Ayamonte.

Tiene aprobados los ejercicios de oposición á las plazas de Aspirantes al Cuerpo jurídico militar.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 68 en la escala del Cuerpo.

En 24 del mismo mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de la Palma, electo.

En 9 de Agosto siguiente, fué nombrado para la de Almadén; tomó posesión en 1.º de Septiembre.

En 8 de Enero de 1882, trasladado á la de Priego (Córdoba.)

En 20 de Diciembre de dicho año, nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Linares; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de este año, nombrado Secretario de la de Algeciras; tomó posesión en 27 de Junio siguiente.

En 10 de Septiembre de 1884, trasladado á igual plaza en la de Sigüenza.

En 29 de Noviembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Escalona, de entrada; tomó posesión en 20 de Diciembre siguiente.

En 8 de Enero de 1889, trasladado al de Santa María de Nieva, posesionándose en 1.º de Febrero.

En 24 de Mayo de 1893, promovido en turno 2.º al de Cuéllar; se posesionó en 10 de Junio.

En 17 de Agosto de 1893 se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Trujillo, electo.

En 13 de Septiembre siguiente, al de Torrijos; tomó posesión el día 30.

En 6 de Abril de 1895, accediendo á su solicitud, al de Hellín, posesionándose en 4 de Mayo.

Méritos y servicios de D. Basilio Cisto y Martínez.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Septiembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 2 de Octubre de 1873 hasta 26 de Febrero de 1874; desde 1.º de Septiembre de 1874 hasta 30 de Junio de 1879, y desde 1.º de Julio de 1882 hasta su ingreso en la carrera.

Le fueron aprobados los ejercicios de oposición á Notarías del territorio de la Audiencia de Zaragoza, ocupando el tercer lugar en una de las ternas, y los de oposición á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador de la propiedad interino de Tudela desde 27 de Diciembre de 1879 hasta 31 de Diciembre de 1880.

En 9 de Mayo de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Manresa, posesionándose en 22 del mismo mes.

En 17 de Abril de 1885, promovido á Secretario de la misma Audiencia; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1885 se le nombró Juez de primera instancia de Albarracín, de entrada; se posesionó el día 22.

En 17 de Diciembre de 1888 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Seo de Urgel; tomó posesión en 2 de Enero de 1889.

En 21 de Octubre de 1890, nombrado, accediendo á sus deseos, Secretario de la Audiencia de Reus; tomó posesión en 20 de Noviembre.

En 24 de Julio de 1892, trasladado á igual plaza de la de Lérida, electo.

En 11 de Agosto del mismo año, declarado excedente á su instancia.

En 22 de Abril de 1893, nombrado en comisión, y accediendo á su solicitud, Vicesecretario de la Audiencia de Murcia; tomó posesión en 19 de Mayo.

En 26 de Julio siguiente fué igualmente nombrado Secretario de la de Soria, posesionándose en 11 de Agosto.

En 6 de Junio de 1894, declarado excedente.

En 31 de Octubre de 1895 se le nombró Abogado fiscal supernumerario de la Audiencia de Guadalajara; se posesionó en 14 de Diciembre.

En 31 de Octubre de 1896, Juez de primera instancia de Viella, electo.

En 19 de Noviembre inmediato, trasladado al de Atienza; tomó posesión en 11 de Enero de 1897.

En 29 de Septiembre siguiente, al de Vives; se posesionó en 29 de Octubre.

En 9 de Abril de 1900, al de Medinaceli, posesionándose en 7 de Mayo.

En 10 de Diciembre del mismo año, al de Fraga; tomó posesión en 7 de Enero de 1901.

Es autor de una obra titulada *Páginas prácticas para la aplicación en varios casos de las leyes de Enjuiciamiento civil, criminal y otras de uso vigente.*

Méritos y servicios de D. Pedro Castán y Trallero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Octubre de 1881.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 76, en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, electo.

En 30 de dicho mes, nombrado para igual cargo de la de Castellón; tomó posesión en 16 de Julio siguiente.

En 15 de Enero de 1887, trasladado, accediendo á sus deseos, á la de Pontevedra.

En 23 de Febrero de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Olvera, de entrada, electo.

En 9 de Marzo siguiente, para el de Ordenes; posesión el día 28.

En 22 de Junio de 1893 trasladado, accediendo á su solicitud, al de Infesto de Berbio, posesionándose en 19 de Agosto.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fecha	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
10	Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia.....	D. Ceferino Gutiérrez Alonso.....	Falleció.
14	Idem de la id. de Murcia.....	Esteban Ruiz Baquerín.....	Idem.
21	Fiscal de la Audiencia de Pamplona.....	Eduardo March.....	Idem.
10	Juz de primera instancia de Fonsagrada.....	Protasio González Solís.....	Jubilado.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Table with 4 columns: CARGO QUE SE PROVEE, CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL, NOMBRES, and OBSERVACIONES. It lists various judicial and administrative positions and their current holders.

Madrid 10 de Septiembre de 1901.—Conforme.—El Subsecretario, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 1.º de Octubre inmediato se admitan por el Negociado de Recibo de la misma todos los días no feriados, de once á dos, las acciones de carreteras de 20 millones de reales de 25 de Julio de 1855 que se presenten al cobro de los intereses que vencen en 1.º del referido mes de Octubre.

Deberán acompañarse de un ejemplar de las facturas que con este fin se facilitan gratis en la portería de este Centro directivo, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de menor á mayor.

Se recuerda á los tenedores de dichas acciones que, con arreglo á lo establecido en el núm. 1.º de la tarifa 2.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900, como contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria deberán deducir el impuesto de 20 por 100 que grava los intereses de esta clase de Deuda en la factura correspondiente, según en la misma se indica. Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de esta misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 30 al 4 de Octubre.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 20.490.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.020.

Idem de carpetas de residuos precedentes de la conversión de las Deudas colativas y amortizable del 4 por 100, con

arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.250. Idem de idem provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100 presentadas al canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo último, hasta el número 4.000.

Día 1.º de Octubre.

Pago de carpetas de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.831 y 32.

Idem de resguardos de residuos, de id. id. id., números 11.437.

Idem de id. de la Deuda amortizable al 2 por 100, número 2.843.

Idem de id. de cinco vencimientos, números 17.199 y 17.201.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Día 2.

Pago de carpetas de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100, presentadas al canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo último, hasta el número 4.200.

Día 3.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, pro-

cedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canje.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del corriente mes de Septiembre.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Federico Asquerino y Germán, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por renunciar 41 años, 9 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista 10 años, un mes y 19 días; Oficial segundo, Vista de la Aduana de Santiago de Cuba, 6 meses; Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino, 8 años, 4 meses y 4 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la Intervención de las Minas de Almadén 2 años, 7 meses y 21 días; Jefe de Negociado de primera clase en las Administraciones Económicas de Granada y Cádiz é Interventor en Guadalajara y Valladolid, 2 años, un mes y 21 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda en Valladolid y en Murcia, 2 años, 2 meses y 12 días; Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de Hacienda en las provincias de Logroño, Tarragona, Salamanca y Málaga, 2 años, 8 meses y 25 días, y Delegado de Hacienda en Málaga, Cáceres, Oviedo, Valladolid, Zaragoza y Alicante; Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación; Subdirector de Contribuciones indirectas; Vocal Secretario de la Junta de Clases pasivas; Oficial primero en la Secretaría del Ministerio de Hacienda; Vicepresidente de la Junta administrativa de Madrid é Inspector de Hacienda, todos ellos con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, 13 años, un mes y 22 días. 7.000

D. Teodoro García Moratilla, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regu-

lador, y por reunir 42 años, 6 meses y 18 días de servicios; Extracto de los mismos: Subdirector segundo y primero del Cuerpo de Telégrafos 6 años, 2 meses y 7 días; Director de Sección de tercera clase y Subinspector tercero del mismo Cuerpo 10 años, 11 meses y 27 días; Director de Sección de segunda y de primera clase 10 años, 11 meses y 24 días; Director Jefe de Centro 8 años, 10 meses y 22 días; Inspector de distrito de dicho Cuerpo 3 años, un mes y 28 días; Inspector general de servicio un año y 20 días, é Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos, un año, 3 meses y 10 días.....	7.000
D. Marcelino Flórez de Prado, clasificado con el haber de 4.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años, 3 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Ptes un año, dos meses y 28 días; en igual cargo en Pola de Lena 5 años, 6 meses y 14 días; Juez de primera instancia de Infesto de Barbio un año, cuatro meses y 18 días; Registrador de la propiedad del mismo partido de Infesto y del de Orgiva 7 años, 5 meses y 27 días; en igual cargo en Vitoria 23 años, 7 meses y 16 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	4.400
D. José Ricardo Romero y García Suarez, clasificado con el haber de 3.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 4 años, 2 meses y 9 días; Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huelva 11 meses y 7 días; Juez de primera instancia, de ascenso y de término, 14 años, un mes y 17 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	3.300
D. Ramón García Carantón, clasificado con el haber de 3.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 2 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Vicecónsul de España en Elvas y en Vauca do Minho 16 años, 3 meses y 28 días; Cónsul de segunda clase en el mismo punto y en Safi 8 años, 3 meses y 23 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que desempeñó el Juzgado de paz de la villa de Muros un año y 22 días, y por la tercera parte del que sirvió en Africa 5 meses y 21 días.....	3.000
D. Faustino Eloy Rojas y Borrego, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 10 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto, Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Valencia á Barcelona, 4 años, 11 meses y 26 días; Oficial cuarto de la Administración principal de Correos de Sevilla 6 años, 3 meses y 15 días; Administrador de la Estafeta ambulante de Zaragoza á Bilbao un año, 11 meses y 17 días; Oficial tercero del Cuerpo de Correos 7 años y 6 meses, y Oficial segundo del mismo Cuerpo en la Administración principal de Málaga 3 años y 2 meses.....	1.200
<i>Importe de las jubilaciones.....</i>	25.900
PENSIONES DE MONTEPIO	
Doña Engracia Amaro y Serrano, viuda de Don Toribio Martínez Sánchez, Oficial primero del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal gubernativo con fecha 8 de Agosto último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales, en vez de la del Tesoro de 2.187'50 que se le concedió en 10 de Abril del corriente año.....	2.500
Doña María del Carmen Guepón y Rubio, viuda de D. Pedro Sánchez Blas, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Juana Galdós Zubillaga, viuda de D. Pedro Reyes Romero, Oficial de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal gubernativo con fecha 8 de Agosto último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales, en vez de la del Tesoro de 1.625, que se le concedió en 25 de Junio del corriente año....	2.000
Doña Victoria García Ugarte, viuda de D. José María García Burgos, Oficial segundo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Paula García Rodríguez, viuda de D. Félix María La Iglesia y Galban, Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal gubernativo en 26 de Julio último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.666 pesetas y 66 céntimos, en vez de la del Montepío de Correos de 1.150, que se le concedió en 3 de Abril del corriente año.....	1.666 66
Doña Soledad P. Narredonda y Martino, viuda de D. Eduardo Villalón y González, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500
Doña Oalla Martínez y Jiménez, viuda de Don Cenón Martínez y Martínez, Promotor fiscal de término. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
Doña María Francisca Arana Alzuru, viuda de D. Elías Crispín Arellano, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con	

derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Francisca Gregori y Benedicto, huérfana de D. Salvador, Sobrestante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Juliana Dolores en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Dolores Hidalgo y González, viuda de Don Tarsilo Gil y Meldaña, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Fernanda García Quijada, viuda de Don Angel Papaseit y Cumillera, Portero de la clase de segundos de la Presidencia del Consejo de Ministros. Se le declara, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal gubernativo en 1.º de Agosto último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.....	500
Doña Bruna y Doña Pilar García y Robas y Martínez, huérfanas de D. Manuel, Oficial primero de Telégrafos. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ramona Martínez Arrojo en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Francisca Jiménez Mora, viuda de D. Jerónimo Sánchez Tirado y Carrasco, Oficial primero del ramo práctico de mina en el Establecimiento de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500
<i>Importe de las pensiones de Montepío.....</i>	11.641'66
PENSIONES DEL TESORO	
Doña María Josefa Jover y Paroldo, y Doña María del Rosario y Doña Antonia González y Jover, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Justo González Molada, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Emilia Costa y Palacios, viuda de D. Nicolás Ferrer y Julve, Rector de la Universidad Literaria de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
Doña Ana María, Doña Bolivia María del Carmen y D. Jacobo Prendergast y de Francisco Martín, huérfanos de D. Jacobo, Jefe de la Sección de Administración del Ministerio de Estado. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carmen en el goce de la pensión vitalicia de 3.125 pesetas anuales..	3.125
Doña Elisa López y Romera y Doña Isabel Elías y Andriani, viuda y huérfana respectivamente de D. Julián Elías y García, Jefe de Caja de la Administración económica de Madrid. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
<i>Importe de las pensiones del Tesoro.....</i>	7.875
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Jacinta Regodón Hurtado, viuda de Don Alfredo Taular y Oliste, Oficial de la clase de segundos del Cuerpo de Estadística. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500
Doña Emilia Gil Córdoba, viuda de D. Pablo Marcos y Laso, Aspirante á Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Ana María Peña y Castro, viuda de D. Ismael Martínez Pérez, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Isidora Villanueva y Pascual, viuda de Don Faustino Ruiz Zavala, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas y 25 céntimos anuales.....	136'88
Doña Teresa Fernández, viuda de D. Eduardo González Patiño, Agente de segunda clase del Cuerpo de vigilancia de la Coruña. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Victoria Sanz y Martínez, viuda de Don Juan Romero Bazán, Ordenanza de tercera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 650 pesetas anuales.....	108'34
Doña Susana Lorenzo García, viuda de D. Pedro Martínez Hevia, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales....	121'66
Doña Tomasa López Morán, viuda de D. Román Pérez Cano, mozo tercero de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 500 pesetas anuales.....	83'33
<i>Importe de las mesadas de supervivencia (por una vez).....</i>	1.450'20
RESUMEN	
Importe de las jubilaciones.....	25.900
Idem de las pensiones de Montepío.....	11.641'66
Idem de id. del Tesoro.....	7.875
Idem de las mesadas de supervivencia (por una vez).....	1.450'20
<i>Total.....</i>	46.866'86
Banco de España.	
Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 30.841 y 33.993, expedidos por este	

establecimiento en 12 de Enero de 1897 y en 22 de Diciembre de 1898, respectivamente, á favor de Doña Carmen Menéndez y Rubio, menor de edad, su tutor D. José Rubio, en el primero, y en el segundo D. Fernando Laplana, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1917

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á esta Dirección el Vicecónsul de España en Constantinopla, ocurrió en aquella capital el día 15 del actual un caso de peste bubónica, seguido de defunción.
Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias de los buques que toquen en puertos españoles.
Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general encargado del despacho, S. Pastor.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á esta Ministerio el Cónsul de España en Nápoles, han ocurrido en aquella población desde el 1.º del actual al 24 siete casos de enfermedad sospechosa con tres defunciones, y el 24 cuatro invasiones con dos defunciones.
Lo que esta Dirección hace público para conocimiento de las casas consignatarias cuyos buques deban hacer escala en los puertos españoles.
Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general encargado del despacho, S. Pastor.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Facultad de Farmacia.

En cumplimiento del Real decreto de 18 de Julio de este año, concediendo pensiones para estudiar en el extranjero, el Claustro de esta Facultad ha acordado lo que sigue:
1.º Se concede una pensión para ampliar los estudios en el extranjero durante un año, de 4.000 pesetas y abono de gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.
Los estudios versarán sobre *Técnica bacteriológica aplicada á la preparación de sueros medicinales*.
Al finalizar el curso el pensionado deberá enviar al Decano una Memoria que dé cuenta de sus trabajos, para los efectos del art. 9.º y siguientes del mencionado Real decreto.
2.º Pueden aspirar á esta pensión los que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios del grado de Doctor en Farmacia y el premio extraordinario del Doctorado ó de la Licenciatura en los cursos de 1899 á 1900 y 1900 á 1901.
3.º Los aspirantes presentarán las solicitudes, acompañadas de los certificados correspondientes, en el Decanato de esta Facultad hasta el día 15 de Octubre próximo, y terminado este plazo, el Presidente del Tribunal señalará inmediatamente los días y horas en que han de verificarse las oposiciones.
4.º El Tribunal se compondrá de cinco Catedráticos numerarios, y los ejercicios de oposición serán tres:
El primero consistirá en redactar una Memoria en francés sobre un tema sacado á la suerte de entre 10 ó más que preparará el Tribunal y que tengan relación con el objeto de la pensión.
El segundo en contestar á cuatro preguntas, en el tiempo máximo de una hora, sacadas á la suerte de entre 40 ó más que preparará el Tribunal.
Y el tercero un ejercicio práctico, en la forma que disponga el Tribunal.
5.º La propuesta será unipersonal, por mayoría absoluta de votos.
Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Decano, Gabriel de la Puerta.

Tribunal de oposiciones

á Escuelas y Auxiliares elementales de niños, con sueldo anual mayor de 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario.
Los señores opositores á quienes el Tribunal ha declarado aptos para continuar los ejercicios de oposición se serviran presentarse el día 16 del próximo mes de Octubre, á las ocho de la mañana, en la Biblioteca de la suprimida Escuela de Diplomática, sita en la Universidad Central, á fin de dar principio al tercer ejercicio.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.
Madrid 26 de Septiembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Miguel Martínez.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES, correspondientes al año 1902.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA

Latitud..... 39° 33' 0" N.
Longitud..... { 35° 21' 2" al E. del Observatorio de San Fernando,
10° 31' 9" al E. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma el año 1902.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Palma el año 1902.

Table with 3 columns for months (Enero, Agosto, CUATRO ESTACIONES) and rows for days (1 to 31). Contains lunar phase information and eclipse details.

en un punto del limbo de ésta que dista 60° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Palma la Luna sale eclipsada á 18 horas 31 minutos.

Mayo 7.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8 horas 17^m6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 167° 59' al E. de San Fernando y latitud 52° 54' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 10 horas 1^m5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 118° 55' al O. de San Fernando y latitud 70° 6' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 12 horas 1^m4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 108° 11' al O. de San Fernando y latitud 32° 28' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'360, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Artártico.

Octubre 17.

Eclipse total de Luna, EN PARTE VISIBLE en Palma.

Principio, á 4 horas 17 minutos.

Principio del eclipse total, á 5 horas 19 minutos.

Medio, á 6 horas 3 minutos.

Fin del eclipse total, á 6 horas 48 minutos.

Fin, á 7 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en una pequeña parte de Asia, en parte de Africa, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en parte de Asia, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en el Pacífico y en parte de los Mares Polares.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 86° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

En Palma la Luna se pone eclipsada á 6 horas 4 minutos.

Octubre 30.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17 horas 33^m7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 25° 58' al E. de San Fernando y latitud 58° 26' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19 horas 35^m6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 107° 9' al E. de San Fernando y latitud 70° 53' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21 horas 37^m5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 112° 21' al E. de San Fernando y latitud 33° 11' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'699, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia y en una pequeña parte de los Océanos Atlántico é Indico y del Mar Polar Artico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE ZARAGOZA

(Continuación)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
PARTIDO JUDICIAL DE EGEA							
136	Ardisa.....	Garules.....	Al pueblo de Ardisa....	N.—Con término de Murillo	Genista scorpius..	450	450
				E.—Con río Gállego.....			
				S.—Con Ferreras			
				O.—Con Ferreras			
137	Asín.....	Dehesa Dartieca.....	Al pueblo de Asín.....	N.—Con río Asín	Rosmarinus officinalis.....	948	948
				E.—Con propiedades particulares			
				S.—Con propiedades particulares.....			
				O.—Con propiedades particulares			
138	Biota.....	Dehesa boyal	Al pueblo de Biota....	N.—Con común de Tudela.....	Quercus coccifera..	100	100
				E.—Con propiedades particulares.....			
				S.—Con camino vecinal			
				O.—Con propiedades particulares			
139	Castejón de Valdejasa..	Monte Común.....	Al pueblo de Castejón de Valdejasa.....	N.—Con término de Sierra de Luna y monte Sora.....	Pinus halepensis..	3.580	3.580
				E.—Con término de Zuera.....			
				S.—Con términos de Zuera y Zaragoza.....			
				O.—Con monte Val de Castellar, propiedades y Dehesa del Plano.....			
140	Idem.....	Val de Castellar.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares	Idem.....	544	544
				E.—Con Monte Común.....			
				S.—Con término de Tauste			
				O.—Con término de Tauste.....			

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
141	Egea	Bárdena Alta	Al pueblo de Egea	N.—Con término de Sádaba E.—Con propiedades particulares S.—Con monte Bárdena Baja O.—Con término de Navarra	Pinus halepensis.	5.000	5.000
142	Idem	Bárdena Baja	Idem	N.—Con monte Bárdena Alta y propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades y término de Tauste O.—Con provincia de Navarra	Idem	3.300	3.300
143	Frago (El)	Monte Común	Al pueblo de El Frago	N.—Con término de Biel E.—Con provincia de Huesca S.—Con término de Luna O.—Con término de Orés	Idem	4.050	4.050
144	Idem	Pardina de Narvil	Idem	N.—Con propiedades particulares E.—Con Monte Común S.—Con Monte Común O.—Con Monte Común	Idem	404	404
145	Luna	Alba Vista del Arba	Al pueblo de Luna	N.—Con provincia de Huesca E.—Con monte Valdejunes y Valdechepe S.—Con monte particular O.—Con monte Valdelurios	Idem	3.714	3.714
146	Idem	Común de la Corbilla	Idem	N.—Con monte Valdejunes y Valdechepe y propiedades particulares E.—Con monte particular La Carbonera S.—Con monte Las Pardinias O.—Con propiedades particulares	Idem	1.470	1.470
147	Idem	Monte Común	Idem	N.—Con provincia de Huesca E.—Con monte particular La Carbonera S.—Con monte particular La Carbonera O.—Con monte particular La Carbonera	Idem	128	128
148	Idem	Pardinias (Las)	Idem	N.—Con monte Común de la Corbilla E.—Con monte La Carbonera de particular S.—Con monte La Carbonera de particular O.—Con monte La Carbonera de particular	Rosmarinus officinalis	1.568	1.568
149	Idem	Rompesacos y Valdelurios	Idem	N.—Con términos de Orés y Frago E.—Con propiedades particulares y monte Arba Vista del Arba S.—Con monte particular Común de Mota O.—Con monte San Quintín	Pinus halepensis.	1.990	1.990
150	Idem	San Quintín y Valdeamas	Idem	N.—Con monte Rompesacos E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con término de Orés	Idem	4.000	4.000
151	Idem	Valdejunes y Valdechepe	Idem	N.—Con monte particular La Carbonera E.—Con Común de Corbilla S.—Con montes particulares O.—Con monte Arba y Vista del Arba	Idem	3.500	3.500
152	Idem	Vanero (El) y Vedados Viejos	Idem	N.—Con término de Murillo de Gállego E.—Con término de Ardisa S.—Con monte particular O.—Con propiedades particulares	Idem	480	480
153	Murillo de Gállego	Común de Morán	Al pueblo de Murillo de Gállego	N.—Con provincia de Huesca E.—Con río Gállego S.—Con Pardina de Santa Eulalia y término de Santa Eulalia O.—Con provincia de Huesca	Idem	1.250	1.250
154	Idem	Común de Siscoya	Idem	N.—Con provincia de Huesca E.—Con provincia de Huesca S.—Con provincia de Huesca y río Gállego O.—Con río Gállego y provincia de Huesca	Rosmarinus officinalis	60	60
155	Idem	Cuarto de la Corona	Idem	N.—Con Cuarto del Ciprés E.—Con término de Ardisa S.—Con Dehesa Marivera y término de Ardisa O.—Con Común bajo	Pinus halepensis.	770	770
156	Idem	Cuarto del Ciprés	Idem	N.—Con término de Ardisa E.—Con término de Ardisa S.—Con Cuarto de la Corona O.—Con Común bajo	Idem	1.000	1.000
157	Idem	Dehesa Marivera	Idem	N.—Con Cuarto de la Corona y término de Ardisa E.—Con término de Ardisa S.—Con término de Puendeluna O.—Con término de Ardisa	Idem	260	260
158	Idem	Pardina Nueva	Idem	N.—Con monte de Garules y término de Santa Eulalia E.—Con trozo de Garules S.—Con término de Ardisa O.—Con Pedreanas	Idem	700	700
159	Idem	Pedreanas	Idem	N.—Con término de Santa Eulalia E.—Con monte Pardina Nueva S.—Con término de Ardisa O.—Con monte particular La Carbonera	Idem	380	380
160	Idem	Séptima parte de la Pardina de Santa Eulalia	Idem	N.—Con Monte Común de Morán E.—Con río Gállego S.—Con término de Santa Eulalia O.—Con término de Santa Eulalia	Idem	340	340
161	Idem	Trozo de Garules	Idem	N.—Con término de Santa Eulalia E.—Con río Gállego S.—Con término de Ardisa y monte Pardina Nueva O.—Con Pardina Nueva y término de Santa Eulalia	Idem	700	700
162	Orés	Fragal (El)	Al pueblo de Orés	N.—Con propiedades particulares y Mingota E.—Con término de El Frago S.—Con monte Valdearatas O.—Con propiedades particulares	Idem	134	134
163	Idem	Mingota	Idem	N.—Con término de Biel y de Luna E.—Con término de El Frago S.—Con monte El Fragal y propiedades O.—Con término de Asín	Rosmarinus officinalis	860	860

NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
164	Orés	Valdearatas.....	Al pueblo de Orés.....	N.—Con monte El Fragal..... E.—Con término de Luna..... S.—Con término y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus halepensis.	900	900
165	Pradilla.....	Común Codera y Carda.....	Al pueblo de Pradilla.....	N.—Con término de Tauste..... E.—Con término de Remolinos..... S.—Con término de Zaragoza..... O.—Con camino de Tauste á Zaragoza.....	Idem.....	580	580
166	Santa Eulalia de Gállego.....	Boalar (El).....	Al pueblo de Santa Eulalia de Gállego.....	N.—Con El Bocalete..... E.—Con río Gállego..... S.—Con término de Murillo..... O.—Con Garules de Santa Eulalia y Monte Común.....	Idem.....	1.181	1.181
167	Idem.....	Bocalet (El).....	Idem.....	N.—Con Monte Común y Pardina de Santa Eulalia..... E.—Con río Gállego..... S.—Con monte El Boalar..... O.—Con monte El Boalar.....	Idem.....	1.300	1.300
168	Idem.....	Común (El).....	Idem.....	N.—Con provincia de Huesca y término de Murillo..... E.—Con Pardina de Santa Eulalia, Bocalet y Garules..... S.—Con término de Murillo..... O.—Con provincia de Huesca.....	Idem.....	384	384
169	Idem.....	Pardina de Santa Eulalia.....	Idem.....	N.—Con término de Murillo..... E.—Con río Gállego..... S.—Con monte El Bocalet..... O.—Con monte El Común.....	Idem.....	1.100	1.100
170	Idem.....	Trozo de Garules.....	Idem.....	N.—Con montes Boalar y Común..... E.—Con término de Murillo..... S.—Con término de Murillo..... O.—Con monte El Común.....	Idem.....	530	530
171	Tauste.....	Monte Alto.....	Al pueblo de Tauste.....	N.—Con monte Los Llanos..... E.—Con término de Castejón..... S.—Con término de Zaragoza..... O.—Con término de Pradilla y propiedades.....	Idem.....	3.050	3.050
172	Idem.....	Sierra de la Virgen á Sancho-Abarca.....	Al pueblo de Tauste.....	N.—Con provincia de Navarra..... E.—Con término de Egea..... S.—Con monte Puyalger y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus halepensis.	700	700
TOTALES.....						51.405	51.405

PARTIDO JUDICIAL DE PINA

173	Almolda (La).....	Sierra (La).....	Al pueblo de La Almolda.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con loma de Boquero de Enguardia..... S.—Con Monte Común..... O.—Con término de Pina.....	Pinus halepensis.	380	380
174	Monegrillo.....	Común (El).....	Al pueblo de Monegrillo.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con monte La Sierra..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término de Farlete.....	Rosmarinus officinalis.....	2.200	2.200
175	Idem.....	Dehesa de Varella y Guaral de Pinos.....	Idem.....	N.—Con Guaral bajo..... E.—Con Parinonal..... S.—Con Parinonal..... O.—Con Monte Común.....	Pinus halepensis.	250	250
176	Idem.....	Guaral de la Carne.....	Idem.....	N.—Con partido de Gabardera..... E.—Con partido de Parinonal..... S.—Con partido de Parinonal..... O.—Con partido de Las Valleras.....	Idem.....	190	190
177	Idem.....	Restos de Monte Común y el Vedado, con diferentes denominaciones.....	Idem.....	N.—Con monte Vedado..... E.—Con términos de Lanaja y Castejón de Monegros..... S.—Con término de Pina..... O.—Con términos de Osera y Farlete.....	Idem.....	740	740
178	Pina.....	Sierra Farled y Amudo.....	Al pueblo de Pina.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con término de La Almolda y campos particulares..... O.—Con término de Monegrillo.....	Idem.....	4.300	4.300
TOTALES.....						8.060	8.060

PARTIDO JUDICIAL DE SOS

179	Artieda.....	Paso Cerrado y Abierto.....	Al pueblo de Artieda.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con término de Mianos..... S.—Con término de Undús-Pintano..... O.—Con término de Sigües.....	Pinus sylvestris..	345	345
180	Bagües.....	Monte Común.....	Al pueblo de Bagües.....	N.—Con barranco Gargullo..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con término de Pintano..... O.—Con término de Pintano y de Mianos.....	Idem.....	774	774
181	Biel.....	Dehesa Carbonero y Vedado.....	Al pueblo de Biel.....	N.—Con Monte Alto..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con término de El Frago..... O.—Con término de Luesia.....	Genista scorpius..	100	100
182	Idem.....	Nuestra Señora de Orrios.....	Idem.....	N.—Con propiedades y término de Longas..... E.—Con Opaco de Puy de Mulo y propiedades..... S.—Con Opaco de Pay-agua..... O.—Con término de Luesma.....	Pinus sylvestris..	350	350
183	Idem.....	Opaco de la Frage.....	Idem.....	N.—Con término de Luesma..... E.—Con Opaco de Pay-agua y propiedades particulares..... S.—Con Opaco de Puidibrio, Peñaluenga y propiedades..... O.—Con monte Luesma.....	Idem.....	540	540

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
184	Biel.....	Opaco de Pay-agua.....	Al pueblo de Biel.....	N.—Con término de Luesma y Nuestra Señora de Orrios E.—Con Nuestra Señora de Orrios..... S.—Con Opaco de Puidibrio, Peñaluenga y propiedades O.—Con Opaco de la Fraga.....	<i>Pinus sylvestris..</i>	185	185
185	Idem.....	Opaco de Pons.....	Idem.....	N.—Con Opaco de Puy de Mulo..... E.—Con término de Fuencalderas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con Opaco de Puidibrio y Peñaluenga.....	<i>Idem.....</i>	350	350
186	Idem.....	Opaco de Puy de Mulo.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares y provincia de Huesca. E.—Con término de Fuencalderas..... S.—Con Opaco de Puidibrio y propiedades particulares.. O.—Con Opaco de Nuestra Señora de Orrios.....	<i>Idem.....</i>	350	350
187	Idem.....	Opaco de Puidibrio y Peñaluenga.	Idem.....	N.—Con Opaco de Puy de Mulo..... E.—Con Opaco de Pons..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con Opaco de Pay-agua y propiedades particulares..	<i>Idem.....</i>	385	385
188	Escó.....	Plano Mayor, Solano, Pollicar y Chaparral.....	Al pueblo de Escó.....	N.—Con provincia de Navarra..... E.—Con término de Sigües..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término de Tiermas.....	<i>Quercus sessili- flora.....</i>	424	424
189	Fuencalderas.....	Artasu.....	Al pueblo de Fuencalde- ras.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con Monte Bajo y Siviella..... O.—Con Monte Alto y propiedades particulares.....	<i>Pinus sylvestris..</i>	480	480
190	Idem.....	Monte Alto.....	Idem.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con monte Artasu..... S.—Con Monte Bajo y propiedades particulares..... O.—Con término de Biel.....	<i>Idem.....</i>	1.420	1.420
191	Idem.....	Monte Bajo y Siviella.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares y Artasu..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y término de Biel....	<i>Idem.....</i>	500	500
192	Iserre.....	Común Blanco y Solano Alto....	Al pueblo de Iserre....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con barranco de Mon..... O.—Con propiedades particulares.....	<i>Genista scorpius.</i>	260	260
193	Idem.....	Pinar Selva y Puyarenas.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino de Uncastillo y término de Lobera.... S.—Con camino de Uncastillo y Petilla..... O.—Con término de Petilla.....	<i>Pinus sylvestris..</i>	114	114
194	Lobera.....	Canales Lisallo y otros.....	Al pueblo de Lobera....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con término de Luesia..... S.—Con término de Uncastillo..... O.—Con término de Iserre.....	<i>Idem.....</i>	400	400
195	Idem.....	Forcos y Puipalanga.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con término de Longás..... O.—Con propiedades particulares.....	<i>Idem.....</i>	60	60
196	Idem.....	Solano Alto.....	Idem.....	N.—Con término de Pintano..... E.—Con término de Longás..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	<i>Quercus coccifera.</i>	230	230
197	Lorves.....	Gabarri.....	Al pueblo de Lorves....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con monte El Sacal..... S.—Con monte Onisal y Valbuena..... O.—Con término de Salvatierra.....	<i>Pinus sylvestris..</i>	1.645	1.645
198	Idem.....	Onisal y Valbuena.....	Idem.....	N.—Con monte Gabarri..... E.—Con monte El Sacal..... S.—Con provincia de Huesca..... O.—Con provincia de Huesca y término de Salvatierra.	<i>Idem.....</i>	300	300
199	Idem.....	Sacal (El).....	Idem.....	N.—Con provincia de Huesca..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con provincia de Huesca y monte Onisal y Val- buena..... O.—Con montes Onisal y Gabarri.....	<i>Idem.....</i>	300	300
200	Luesia.....	Aliagares.....	Al pueblo de Luesia....	N.—Con monte particular..... E.—Con Cueva del Moro..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término de Uncastillo.....	<i>Genista scorpius.</i>	100	100
201	Idem.....	Bañón.....	Idem.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con jurisdicción de Uncastillo.....	<i>Pinus laricio.....</i>	387	387
202	Idem.....	Fayanás.....	Idem.....	N.—Con términos de Lobera y Longás..... E.—Con términos de Biel y Longás..... S.—Con monte Val..... O.—Con propiedades particulares y términos de Uncas- tillo é Iguarela.....	<i>Pinus sylvestris..</i>	4.000.	4.000
203	Idem.....	Iguarela y Artasu.....	Idem.....	N.—Con monte Fayanás..... E.—Con monte Val..... S.—Con monte Val..... O.—Con río Arba y propiedades.....	<i>Idem.....</i>	100	100
204	Idem.....	Val.....	Al pueblo de Luesia....	N.—Con monte Fayanás..... E.—Con propiedades y término de Biel..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares é Iguarela.....	<i>Idem.....</i>	2.700	2.700
205	Idem.....	Valdeacu.....	Idem.....	N.—Con monte Val..... E.—Con jurisdicción de Biel..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	<i>Pinus laricio.....</i>	380	380
206	Malpica.....	Vedado (El).....	Al pueblo de Malpica...	N.—Con término de Uncastillo..... E.—Con río Arba de Luesia..... S.—Con término de Uncastillo..... O.—Con término de Uncastillo.....	<i>Buxos sempervi- rens.....</i>	140	140

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORRESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
207	Mianes	Piñar, Cuigla y Larda	Al pueblo de Mianes	N.—Con propiedades particulares E.—Con provincia de Huesca S.—Con término de Pintano O.—Con término de Artieda	Pinus sylvestris	102	102
208	Pintano	Logan	Al pueblo de Pintano	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con término de Lobera O.—Con propiedades particulares	Idem	100	100
209	Idem	Santier	Idem	N.—Con camino de Bagües E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Idem	300	300
210	Ruesta	Corraliza de Cercito	Al pueblo de Ruesta	N.—Con Soto Lomiano y Sotillo E.—Con Sotillo Alto y Bajo S.—Con Corraliza de Vidiella O.—Con Corraliza del Lugar	Genista scorpius	200	200
211	Idem	Corraliza del Lugar	Idem	N.—Con río Aragón y Soto Lomiano E.—Con Corralizas de Vidiella y Cercito S.—Con Paco y sus falderas O.—Con propiedades y viñedos	Idem	300	300
212	Idem	Corraliza de Vallés	Idem	N.—Con término de Tiermas E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares y Monte Alto O.—Con término de Tiermas	Pinus sylvestris	416	416
213	Idem	Corraliza de Vidiella	Idem	N.—Con Corraliza de Cercito E.—Con término de Sigües S.—Con Paco y sus falderas y propiedades O.—Con Corraliza del Lugar	Idem	680	680
214	Idem	Paco y sus falderas	Idem	N.—Con Corraliza de Vidiella E.—Con término de Sigües S.—Con término de Undués-Pintano O.—Con Monte Alto ó Sierra	Idem	272	272
215	Idem	Sierra ó Monte Alto	Idem	N.—Con Corralizas de Vallés, del Lugar y Paco E.—Con término de Undués-Pintano S.—Con término de Urríes O.—Con término de Undués de Lerda	Idem	574	574
216	Sádaba	Bañena Baja	Al pueblo de Sádaba	N.—Con término de Egea E.—Con monte Laso de Miraflores S.—Con término de Egea O.—Con provincia de Navarra	Idem	400	400
217	Salvatierra	Bardifeña	Al pueblo de Salvatierra	N.—Con provincia de Navarra E.—Con monte Huyerma S.—Con propiedades particulares O.—Con río Esca y propiedades	Idem	1.337	1.337
218	Idem	Belbrún	Idem	N.—Con provincia de Navarra E.—Con río Esca S.—Con monte Moncín O.—Con provincia de Navarra	Idem	426	426
219	Idem	Gabarri	Idem	N.—Con provincia de Navarra E.—Con monte Huyerma S.—Con provincia de Navarra O.—Con provincia de Huesca y término de Lorves	Idem	1.193	1.193
220	Idem	Huyerma	Idem	N.—Con provincia de Navarra E.—Con término de Lorves S.—Con río Gabarri O.—Con monte Bardifeña	Idem	1.050	1.050
221	Idem	Moncín	Idem	N.—Con monte Belbrún E.—Con río Esca (La Tos) S.—Con término de Sigües O.—Con provincia de Navarra	Idem	500	500
222	Idem	Paso de Orba	Idem	N.—Con río Gabarri E.—Con propiedades particulares y provincia de Huesca S.—Con provincia de Huesca y término de Sigües O.—Con río Esca (La Tos)	Idem	944	944
223	Sigües	Pardina de Rienda	Al pueblo de Sigües	N.—Con propiedades particulares E.—Con término de Artieda S.—Con término de Undués-Pintano O.—Con término de Ruesta	Quercus sessili- flora	502	502
224	Idem	Soto Casquetas	Idem	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con río Aragón O.—Con propiedades particulares	Quercus ilex	100	100
225	Sos	Val-Obscura	Al pueblo de Sos	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con provincia de Navarra	Quercus sessili- flora	190	190
226	Idem	Valmediana	Idem	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Thymus vulgaris	100	100
227	Tiermas	Sierra de Leire	Al pueblo de Tiermas	N.—Con provincia de Navarra E.—Con término de Escó S.—Con propiedades particulares O.—Con provincia de Navarra	Quercus sessili- flora	1.614	1.614
228	Uncastillo	Pardina de Banies	Al pueblo de Uncastillo	N.—Con término de Sos E.—Con provincia de Navarra S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Idem	110	110
229	Idem	Picabido	Idem	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Thymus vulgaris	200	200

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
230	Uncastillo.....	Sierra (La) ó Cubierto del Norte..	Al pueblo de Uncastillo	N.—Con término de Navarra y Sos..... E.—Con monte Sivrana, de particular..... S.—Con término de Luesia y propiedades particulares.. O.—Con propiedades y provincia de Navarra.....	Pinus sylvestris..	2.279	2.279
231	Undués de Lerda.....	Alto de Santa Cruz.....	Al pueblo de Undués de Lerda.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus tozzana..	165	165
232	Undués-Pintano.....	Montes Blancos.....	Al pueblo de Undués-Pintano.....	N.—Con Lamutier y propiedades particulares..... E.—Con Lamutier y propiedades particulares..... S.—Con Lográn y propiedades particulares..... O.—Con Lográn y propiedades particulares.....	Thymus vulgaris	420	420
233	Idem.....	Paco de la Magdalena.....	Idem.....	N.—Con cabañera general..... E.—Con cabañera general..... S.—Con término de Iscurre, Gordón y Urriés..... O.—Con término de Urriés.....	Quercus sessiliflora.....	280	280
234	Idem.....	Sierra del Solano.....	Idem.....	N.—Con término de Sigües y Artieda..... E.—Con término de Mianos..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y camino de Ruesta..	Idem.....	200	200
235	Urriés.....	Val, Vallecilla y otros.....	Al pueblo de Urriés.....	N.—Con término de Ruesta..... E.—Con término de Undués-Pintano..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	126	126
TOTALES.....						32.489	32.489

PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA

236	Añón.....	Alto, Pradilla y Canalejas.....	Al pueblo de Añón.....	N.—Con montes públicos Hayadal y El Rebollar..... E.—Con propiedades particulares y río Huecha..... S.—Con río Huecha..... O.—Con monte Hoyo y Horcajuelo y Dehesa del Raso..	Quercus ilex.....	316	309
237	Idem.....	Dehesa del Raso.....	Idem.....	N.—Con términos de Tarazona y Trasmoz..... E.—Con montes El Rebollar y El Hayadal..... S.—Con montes Alto, Pradilla y Canalejas y Hoyo y Horcajuelo..... O.—Con provincia de Soria.....	Erenácea pungens	1.177	1.174
238	Idem.....	Hayadal (El).....	Idem.....	N.—Con Dehesa del Raso..... E.—Con montes Rebollar y Alto, Canalejas y Pradilla.. S.—Con monte Alto, Canalejas y Pradilla..... O.—Con Dehesa del Raso.....	Fagus sylvatica ..	271	271
239	Idem.....	Hoyo y Horcajuelo.....	Idem.....	N.—Con montes públicos Dehesa del Raso y monte Alto, Canalejas y Pradilla..... E.—Con montes públicos Monte Bajo y Val de Abeja... S.—Con términos municipales de Talamantes, Calcena y Purujosa.. O.—Con término municipal de Purujosa y provincia de Soria.....	Ilex aquifolium...	2.166	2.054
240	Idem.....	Rebollar (El).....	Idem.....	N.—Con término municipal de Litago..... E.—Con terrenos de particulares y barranco de Rogal.. S.—Con montes Alto, Canalejas y Pradilla y Hayadal.. O.—Con montes Hayadal y Dehesa del Raso.....	Quercus tozza....	428	416
241	Idem.....	Val de Abeja.....	Idem.....	N.—Con monte denominado Monte Bajo y término municipal de Alcaraz de Moncayo..... E.—Con término municipal de Ambel..... S.—Con término municipal de Talamantes..... O.—Con monte público denominado Hoyo y Horcajuelo.	Genista scorpius..	516	347
242	Fayos (Los).....	Dehesa Alta.....	Al pueblo de Los Fayos.	N.—Con acequia de Magallón Grande..... E.—Con acequia de Magallón Grande y el río Queiles.. S.—Con terrenos particulares..... O.—Con término de Tarazona.....	Salvia officinalis..	42	42
243	Idem.....	Dehesa Baja.....	Idem.....	N.—Con término de Torrellas y río Queiles..... E.—Con término municipal de Santa Cruz..... S.—Con término municipal de Tarazona..... O.—Con terrenos particulares y la acequia del Molino..	Rosmarinus officinalis.....	97	61
244	Litago.....	Carrascal y Carrera de Tarazona	Al pueblo de Litago ..	N.—Con terrenos de particulares y término de Trasmoz. E.—Con terrenos de particulares y camino de Tarazona. S.—Con terrenos de particulares y barranco de Huecha. O.—Con terrenos particulares.....	Quercus tozza....	174	174
245	Idem.....	Lujanar y Plana de las Majadillas.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Lituénigo..... E.—Con terrenos de particulares..... S.—Con terreno forestal de particulares denominado Cabezo de la Mata de Trasmoz..... O.—Con término municipal de Tarazona.....	Idem.....	185	182
246	Lituénigo.....	Majadas (Las) y Barranco del Prado.....	Al pueblo de Lituénigo.	N.—Con término de San Martín de Moncayo..... E.—Con montes Valdecasajares, Val de la Casa y Umbrias..... S.—Con término de Litago..... O.—Con término de Tarazona.....	Idem.....	187	187
247	Idem.....	Valdecasajares, Val de la Casa y Umbrias.....	Idem.....	N.—Con camino de San Martín de Moncayo..... E.—Con terrenos particulares..... S.—Con términos municipales de Tramos y de Litago.. O.—Con monte Barranco del Prado y Las Majadas.....	Quercus ilex.....	346	311
248	San Martín de Moncayo.	Dehesa Val de García.....	Al pueblo de San Martín de Moncayo.....	N.—Con senda á Lituénigo y terrenos de particulares... E.—Con término de Lituénigo..... S.—Con término de Lituénigo..... O.—Con monte Barranco del Prado y Las Majadas.....	Quercus tozza....	136	95
249	Tarazona.....	Barranco de Luzán.....	Al pueblo de Tarazona	Parcela A: N.—Con terrenos de particulares..... E.—Con terrenos de particulares..... S.—Con término de Lituénigo..... O.—Con término de San Martín de Moncayo.....	Genista scorpius ..	3	3

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
249	Tarazona	Barranco de Luzán.....	Al pueblo de Tarazona..	Parcela B: N.—Con terrenos de particulares.....	Genista scorpius..	2	2
				E.—Con terrenos de particulares.....			
				S.—Con término de Lituénigo.....			
				O.—Con camino de Lituénigo.....			
				Parcela G: N.—Con terrenos de particulares.....	Idem.....	2	2
				E.—Con terrenos de particulares.....			
				S.—Con terrenos de particulares.....			
				O.—Con carretera del Santuario de Moncayo.....			
Parcela D: N.—Con terrenos de particulares.....	Idem.....	10	10				
E.—Con terrenos de particulares.....							
S.—Con terrenos de particulares.....							
O.—Con terrenos de particulares.....							
Parcela E: N.—Con Barranco de Luzán y terrenos de particulares..	Idem.....	85	85				
E.—Con terrenos de particulares.....							
S.—Con terrenos de particulares.....							
O.—Con terrenos de particulares.....							
Parcela F: N.—Con terrenos de particulares.....	Idem.....	4	4				
E.—Con terrenos de particulares.....							
S.—Con carretera del Santuario de Moncayo.....							
O.—Con monte Río Agramonte.....							
Parcela G: N.—Con término municipal de Santa Cruz de Moncayo..	Idem.....	27	27				
E.—Con terrenos particulares.....							
S.—Con terrenos particulares.....							
O.—Con terrenos particulares.....							
Parcela H: N.—Con término municipal de Santa Cruz de Moncayo..	Idem.....	4	4				
E.—Con terrenos particulares.....							
S.—Con terrenos particulares.....							
O.—Con monte Planolleras.....							
250	Idem.....	Cierzo (El).....	Idem.....	N.—Con provincia de Navarra..... E.—Con monte Carrera de Cintruénigo y acequia de Mogallón..... S.—Con términos municipales de Torrellas y Los Fayos. O.—Con provincia de Soria y Logroño.....	Rosmarinus officinalis.....	10.048	7.427
251	Idem.....	Dehesa del Moncayo.....	Idem.....	N.—Con provincia de Soria y monte Río Agramonte... E.—Con términos municipales de San Martín de Moncayo, Lituénigo, Litago y Trasmoz..... S.—Con término municipal de Añón..... O.—Con provincia de Soria.....	Fagus sylvatica..	1.489	1.488
252	Idem.....	Gallopár (El).....	Idem.....	N.—Con término municipal de Los Fayos y río Queiles. E.—Con monte público de Planolleras..... S.—Con monte público de Planolleras..... O.—Con provincia de Soria.....	Genista scorpius..	218	177
253	Idem.....	Planolleras.....	Idem.....	N.—Con término municipal de Los Fayos..... E.—Con término municipal de Santa Cruz de Moncayo y Barranco de Luzán..... S.—Con monte Barranco de Luzán..... O.—Con provincia de Soria y monte El Gallopár.....	Idem.....	473	308
254	Idem.....	Río Agramonte.....	Al pueblo de Tarazona..	N.—Con monte Barranco de Luzán..... E.—Con término municipal de San Martín de Moncayo. S.—Con monte Dehesa del Moncayo..... O.—Con provincia de Soria.....	Quercus tozza....	70	62
TOTALES.....						18.476	15.118

PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA

255	Leciñena.....	Mulas (Las).....	Al pueblo de Leciñena..	N.—Con Las Forcadas..... E.—Con término de Perdiguera..... S.—Con término de Perdiguera..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus halepensis..	385	385
256	Idem.....	Pinada (La).....	Idem.....	N.—Con monte La Sierra..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con término de Perdiguera..... O.—Con camino al Valle de Leciñena.....	Idem.....	1.250	1.250
257	Idem.....	Sierra (La).....	Idem.....	N.—Con término de Zuera y provincia de Huesca..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con La Pinada y propiedades ó baldíos..... O.—Con monte de la Collada de Alcubierre.....	Idem.....	5.658	5.658
258	Idem.....	Suertes (Las), Las Forcadas y Cerro Macerado.....	Idem.....	N.—Con monte del Santuario..... E.—Con Valle Alto ó terrenos particulares..... S.—Con término de Perdiguera y monte Las Mulas..... O.—Con Dehesa de Carnecería ó propiedades particulares.....	Juniperus.....	700	700
259	Perdiguera.....	Asteruelas.....	Al pueblo de Perdiguera.	N.—Con término de Leciñena..... E.—Con provincia de Huesca..... S.—Con término de Farlete y provincia de Huesca..... O.—Con El Boalar ó El Vedado y término de Leciñena.	Pinus halepensis..	3.500	3.500
260	Idem.....	Vedado (El).....	Idem.....	N.—Con término de Leciñena..... E.—Con monte Asteruelas y término de Farlete..... S.—Con término de Farlete..... O.—Con La Cabañera y propiedades particulares.....	Idem.....	1.400	1.400
261	Zuera.....	Cuenea (La).....	Al pueblo de Zuera.....	N.—Con La Cabañera..... E.—Con Val Ferrera y El Paso..... S.—Con Val Ferrera y Cabezada del Calvario..... O.—Con La Palomera.....	Idem.....	1.400	1.400

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
262	Zuera	Fajas (Las)	Al pueblo de Zuera el suelo, y el suelo a Villanueva de Gállego...	N.—Con monte Vallones, mediante camino y barranco. E.—Con terrenos labrantíos de propiedad particular ... S.—Con término de Zaragoza y monte Castellar..... O.—Con término de Zaragoza y monte Castellar	Pinus halepensis.	865	850
263	Idem	Gazaperuela (La)	Al pueblo de Zuera.....	N.—Con Monte Alto..... E.—Con La Cuenca y Monte Alto	Idem	940	240
264	Idem	Monte Alto.....	Idem	S.—Con La Cabañera de La Collada de Lucas	Idem	500	500
265	Idem	Palomera (La)	Idem	O.—Con Los Vallados de Vageta y el sendero de La Collada Sabinosa	Idem	300	300
266	Idem	Rincones (Los).....	Idem	N.—Con término de Las Pedrosas y Castejón..... E.—Con La Cabañera de Cincovillas y término de Gurrea. S.—Con La Gazaperuela y Sierra Vieja y monte Vallones	Idem	1.250	1.250
267	Idem	Vallones.....	Idem	O.—Con término de Castejón	Idem	4.000	4.000
268	Idem	Vedado del Homo.....	Idem	N.—Con término de Garrea	Idem	1.400	1.400
				E.—Con Cabañera general..... S.—Con El Vaerizal			
				O.—Con La Cabañera del cerro de Quilez			
				N.—Con Monte Alto y término de Castejón..... E.—Con monte La Cuenca, La Palomera y Monte Alto.. S.—Con monte Las Fajas..... O.—Con monte de Castejón, Las Fajas y término de Zaragoza.....			
				N.—Con Los Medianos			
				E.—Con términos de Torralba y Lecinena..... S.—Con monte particular..... O.—Con la Cabañera general de las Sardas.....			
					TOTALES	23.848	22.833

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gerona á Olot y de Argelaguer á Molló, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 37.198 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Gerona á Olot y de Argelaguer á Molló, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próxi-

mo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ribas á Puigcerdá, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.510 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ribas á Puigcerdá, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Estarrit á San Jordi Desvalls y de Figueras á Corsá, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 28.530 pesetas 35 céntimos.

na, cuyo presupuesto de contrata es de 12.480 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Estarrit á San Jordi Desvalls y de Figueras á Corsá, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Besalú á Rosas, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 28.530 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 11.858 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Pedro Muñoz al Tomelloso, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toledo á Piedrabuena, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 12.016 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toledo á Piedrabuena, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcázar de San Juan á Cuena, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 19.617 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcázar de San Juan á Cuena, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Manzanares á Infantes, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 39.965 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Manzanares á Infantes, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á las catorce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Golada á Betanzos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 14.786 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Golada á Betanzos, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.

D. Francisco Ferreras y Toro, Jefe de Negociado de primera clase é Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hace saber que en 19 de Julio de 1899 se constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos por D. Eusebio García Fernández un depósito necesario en metálico con interés, importante 253 pesetas 73 céntimos, señalado con los números 54 de entrada y 3 de registro, para garantizar el suministro de mantas y bayetas para la Beneficencia provincial, y habiéndose extraviado el resguardo de imposición, se pone en conocimiento del público en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos vigente, para que la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Palencia 26 de Septiembre de 1901.—P. O., Jorge Urosas. 3421—M

Tribunal de oposiciones

á las Escuelas elementales de niños de Ochandiano y Galdácano (Vizcaya), dotadas con 825 pesetas.

Los opositores

D. Cesáreo Allona y Azofra;
Ignacio Alonso Ruente;
Román Bereciartu y Telleria;
Samuel Cerezo y Martínez;
Benjamín Campo y Pérez;
Calixto Díez Martínez;
Sotero Echevarría y García;
Jesús Fernández de Castillo y F;
Frutos González y Ocenda;
Gumersindo Gastaisoro y Ruiz de Asua;
Dionisio Gómez y Perea;
Manuel Gómez y Alonso;
Felipe Santiago de Lasheras y Betplaza;
José Martínez y Lezama;
Rafael Pastor y Sanjuanbrito;
Federico Pascual y Yorza;
Máximo Mariano Pardo y del Castillo;
Antonio Romeo de Aduna;
Laureano Sáinz-Rasines y Perada;
Cesáreo Vega y Vega, y
Marcelino Ugalde y Barriocanal,

se servirán presentarse en el salón de actos del Instituto general y técnico de Vizcaya á los quince días de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, hora cuartro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Bilbao 26 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Atanasio Lasala. 3423—M

natural de Sanguada, vecino de esta capital, casado y de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 3 de Septiembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—6748

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias contra Eduardo Soler Capdevila, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de Antonio y Tomasa, natural de San Feliu de Llobregat, de cuarenta y tres años de profesión, periodista, y habita en la barriada de Gracia, calle San Cristóbal, núm. 4, bajos.

Dada en Barcelona a 2 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, José Gili. J—6749

CADIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Ledot Cantero, hijo de Manuel y de Catalina, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Cádiz, de ocupación carrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto y que hoy pende ante la Superioridad; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz a 3 de Septiembre de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado José Luis Morote. J—6750

CAMBADOS

D. Joaquín Fole del Villar, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Por la presente se cita a Domingo Moledo, cochero que fué en Villagarcía y habitó hasta hace poco en el lugar de Escardia, de dicho punto, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales, comparezca ante este Juzgado a declarar cuanto sepa y le conste respecto del hecho de haberle sustraído un cordero la noche del 27 de Julio del año último y en el expresado lugar y ofrecerle el procedimiento, por si quiere mostrarse parte en él y renuncia a la indemnización que pueda corresponderle, cuyo cordero fué valuado por peritos en 3 pesetas, todo lo cual se acordó en el expresado sumario por resolución de esta fecha.

Y para que tenga lugar la citación y ofrecimiento, libro la presente en Cambados a 31 de Agosto de 1901.—Joaquín Fole del Villar. J—6751

CASTELLOTE

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por la presente se cita a Florentino Loscos Ariño, vecino de Los Olmos, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes del en que aparezca éste inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, con el fin de declarar y responder a los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de trigo y cebada después de embargados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle los perjuicios que haya lugar, y cuyo individuo se ausentó de su domicilio con dirección a Barcelona en primeros de Julio último.

Dado en Castellote a 3 de Septiembre de 1901.—Benigno Martín y Martín.—De su orden, Nicolás Balaguer. J—6752

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Diego Palacios Martínez, de veinte años, soltero, fogonero, de esta vecindad, Sánchez de Feria, núm. 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta capital, por haberse decretado su prisión en dicha causa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba a 31 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—6754

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la Coruña y su partido.

Hace público que por auto dictado por este Juzgado en el día de hoy se declaró, a instancia de Francisco Campos Pau, la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Campos Ta-

ladrid, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en la Coruña a 24 de Septiembre de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—Ante mí, José Otero. X—1911

ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Félix López San Román y Garayalde, de treinta y cuatro años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Echarren, distrito de Guirguillano, de este partido de Estella, el cual es alto, moreno, de buen color, nariz aguileña, ojos azules, y viste pantalón, blusa y boina azul y camisa rayada y alpargatas cerradas azules, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de homicidio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Estella a 13 de Septiembre de 1901.—Fermín Garbayo.—Por mandado de S. S., León Díaz. J—7114

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en los autos de abintestado que se siguen de oficio en esta Juzgado por fallecimiento de Doña Carmen Zuñar Mellado, viuda, de setenta y un años de edad, de esta naturaleza, vecina de Pueblo Nuevo del Terrible, donde falleció sin disposición alguna testamentaria, en providencia del día de hoy he acordado la inserción del presente tercer edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y su publicación en esta villa y Pueblo Nuevo del Terrible, para que los que se crean con derecho a los bienes de la finada comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de él dentro del término de dos meses, siguientes al de la inserción y publicación de dicho edicto; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Fuenteovejuna a 2 de Septiembre de 1901.—Adolfo Gómez.—El actuario, Andrés Angel. 320—P

HUELVA

D. Joaquín Lacambra y Brun, excedente de la carrera judicial de Ultramar, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por falsedad y hurto contra Manuel Blanco Rey y José Blanco Bravo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se cita, llama y emplaza a dichos procesados para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 31 de Agosto de 1901.—Joaquín Lacambra.—El actuario, Honorio Fernández. J—6757

D. Joaquín Lacambra y Brun, excedente de la carrera judicial de Ultramar, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones de Antonia Valver de Gómez, que fué herida la noche del 4 de Marzo último, se cita, llama y emplaza a dicha individuo, para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida por los Facultativos; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelva a 31 de Agosto de 1901.—Joaquín Lacambra.—El actuario, Honorio Fernández. J—6758

LAS PALMAS

D. Luis Molina Vandewalle, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Augusto Alzo y Cubas, vecino de esta ciudad, ausente en Buenos Aires (América), a fin de que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado a rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones a Antonio Raodo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y se conduzca a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas a 6 de Julio de 1901.—Luis Molina Vandewalle.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—7118

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a D. Enrique Fernández y su señora Doña Carmen Pereda, de estos vecinos, empleado que ha sido aquél de la fábrica, y fundición de hierro y bronce llamada San José, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezcan a responder a los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se les sigue sobre estafa a Nicolás Tobías y José Carmona; apercibidos dichos procesados que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dichos procesados y la busca y ocupación de los efectos

tos y alhajas que se expresarán, poniéndolo todo a mi disposición.

Dada en Linares a 2 de Septiembre de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado.

Efectos.

Una mantilla tealla para la cabeza.
Unos pendientes de oro con varios brillantes y una esmeralda cada uno.
Una mantilla tealla de blonda.
Un mantón de invierno.
Dos pares de enaguas blancas.
Una toquilla para señora.
Un ajustador de oro de ley.
Una pulsera de oro con dos brillantes.
Un reloj de oro con cadena del mismo metal para señora.
Tres sortijas de oro con diamantes y esmeraldas; y
Unos pendientes medias lunas con perlas y esmeraldas. J—6759

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre infanticidio, por haberse encontrado el día 14 de Junio último sobre las aguas de un pozo abandonado de la mina llamada El Tesoro, de este término municipal, el cadáver, en estado casi de descomposición, al parecer de una niña de pocos meses, sin que se haya podido conseguir la identificación ni conocido el autor del delito, por lo cual se invita al autor de un anónimo referente a dicho suceso, que obra en autos, y a cuantas personas sepan algo sobre ello, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a auxiliar a la administración de justicia prestando declaración sobre cuanto sepan y les consta con respecto al hecho de autos.

Y al propio tiempo, por medio del presente, se ofrece el sumario a quien se crea ofendido por el expresado hecho, por no constar tampoco cuál sea el nombre de dicho ofendido.

Dado en Linares a 3 de Septiembre de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—6760

LOJA

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado que se dice ser Baldomero Juárez Martín, natural de Izalzal, de esta provincia, y habitante en la calle de San Juan de los Reyes, núm. 27, de Granada, de estatura más bien alto, delgado, algo rubio, de barba escasa y sin bigote; vistiendo pantalón de pana canutillo color plomizo, blusa y sombrero color café, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para ser indagado y otras diligencias en la causa en que se encuentra procesado, seguida en este Juzgado contra el mismo y otro sobre hurto de un mulo, y en la que se encuentra comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen y procedan a la busca y captura de dicho procesado Baldomero Juárez Martín, poniéndolo en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Loja a 30 de Agosto de 1901.—Francisco García Berdoy.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—6761

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al testigo conocido por el Andaluz, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca publicado este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de que preste declaración en causa que por el delito de disportos y lesiones me hallo instruyendo contra Salvador García Olivares; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a 4 de Septiembre de 1901.—Cristóbal Paredes.—El actuario, José Roldán. J—6762

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Romero Berruán, hijo de José y de María, casado, marchante, natural de Orán, de cuarenta y seis años, vecino de Alicante, con morada en la calle Nueva, núm. 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca publicada en dichos periódicos oficiales, se presente en este Juzgado a fin de emplazarle para ante la Superioridad por virtud de causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le conduzcan a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a 4 de Septiembre de 1901.—Cristóbal Paredes.—El actuario, José Roldán. J—6763

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en causa por lesiones, se cita a Juan Fernández, que dijo vivir en la calle de Relatores, núm. 15, para que comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de que amplíe su declaración; apercibido de que si no comparece será declarado incurso en la multa de 25 pesetas.

Dado a 3 de Septiembre de 1901.—V.º B.º.—Cisneros.—El Escribano, Javier de Burgos. J—6765

MADRID—CENTRO

D. Antonio Martínez Ruiz, Juez municipal, interino del de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Carrillo Heredia, natural de Daimiel, hijo de Ramón y de María Josefa, de treinta y cuatro años, casado, industrial y cuyo domicilio actual se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por malversación de caudales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada castaña y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta villa y Corte.

Madrid 30 de Agosto de 1901.—Antonio Martínez.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—6766

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Julián Gaspar Ares, hijo de Faustino y Florencia, de catorce años, se cita al lesionado, que dijo ser, á su ingreso en el Hospital Provincial el día 5 de Agosto último, natural de esta Corte, vecino de Carabanchel, y cuyo paradero se ignora por haberse marchado de aquel establecimiento, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—6768

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 25 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por esta, se cita á D. Juan López de Juan, empleado que fué de dicha Compañía, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Doctor Fourquet, núm. 24, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de declarar en dicho sumario el día 5 de Octubre próximo, á la una de su tarde; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Pampillón.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7125

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosario Santa Isabel Cano, natural de Madrid, hija de Cristino y de Marta, de veinticuatro años, viuda, sirvienta, que vivió en la calle del Ticiano, núm. 14, bajo, y que hoy se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—José Sebastián.—Por el Escribano Sr. Moreno, Esteban Unzueta. J—6769

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Reguera Valcárcel, natural de Cubillos, hijo de Rogelio y de Manuela, de veintitrés años, soltero, camarero, que vivió en la calle de San Hermenegildo, núm. 32, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que abone la indemnización á que fué condeado en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—José Sebastián Méndez.—Por el Escribano Sr. Moreno, Esteban Unzueta. J—6770

MONDOÑEDO

D. Ramón Valcárcel Prieto, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo á Blas Pardo Incógnito, de treinta y tres años de edad, soltero, marinero, natural de Mondoñedo, vecino de Odrás, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, que dijo ser vecinos el primero de la ciudad de la Coruña y el segundo de la de León, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, á recoger el Blas Pardo Incógnito la cantidad de 10 pesetas y

un paraguas, y el Cayetano Rodríguez Ordás la suma de 20 pesetas y otro paraguas, así como un revólver de fuego central con dos cápsulas, siempre que justifique tener licencia para su uso, que les fueron ocupados y se hallaban depositados, por consecuencia de sumario formado en este aludido Juzgado contra ellos y otros con el núm. 76 del año último por el delito de hurto de una pieza de tela llamada escocesa y cuatro de estameña negra; prevenidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Mondoñedo á 31 de Agosto de 1901.—Ramón Valcárcel.—Por mandado de S. S., Alejandro L. Torviso. J—6772

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Primitivo Somoza Soto, soltero, labrador, de diez y nueve años de edad, hijo de Benito y Jesusa, natural y vecino de Quintala de Velle, distrito municipal de esta ciudad, siendo sus señas personales: estatura regular, cara larga, color moreno, boca y nariz también regulares, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, y viste de artesano, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta propia ciudad, con objeto de ser constituido en prisión provisional y prestar declaración en sumario que contra el mismo instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del procesado Primitivo Somoza Soto, poniéndole, en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 3 de Septiembre de 1901.—Florencio A. Lasiole.—El actuario, Pedro Cardero. J—6773

PADRÓN

D. Antonio Vilar y Villar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Por medio del presente edicto, y cumpliendo providencia dictada hoy en demanda formulada por el Procurador D. José Meila Angeira á nombre de D. Manuel José Francil Martínez, vecino de Cruces, sobre pago de diez y siete mil docientas cincuenta pesetas en moneda española de oro, intereses de esta suma al ocho por ciento, también en oro, devengando el mismo interés cada anualidad que venza, y las costas; emplazo por segunda vez al demandado D. José Míguez Crespo, ausente en ignorado paradero, para que dentro de ocho días comparezca en los autos de mayor cuantía iniciados por dicha demanda, personándose en forma; con apercibimiento de que si no concurre se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Padrón 16 de Septiembre de 1901.—Antonio Vilar. X—1916

PONTEVEDRA

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción interino de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jesús García, sin segundo, de las demás circunstancias que luego se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, á fin de practicarle cierta diligencia acordada por el Tribunal en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que si dejare de hacerlo se le declarará en rebeldía.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Jesús García, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido.

Dada en Pontevedra á 2 de Septiembre de 1901.—José Sequeiros.—Valentín García.

Señas del procesado.

Jesús García, sin segundo, de diez y siete años, soltero, sin profesión determinada, natural de Santa Cruz de Parga, donde residió hasta hace dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas ídem, color bueno, cara redonda, boca y nariz regulares, sin barba ni señas particulares; vestía últimamente chaqueta de tela negra, chaleco ídem, pantalón de pana viejo, botinas usadas como calzado y á la cabeza boina negra. J—6774

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alonso Márquez Ortigos, hijo de Alonso é Isabel, de sesenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino que fué de Jimena, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el número 405 del año 1899 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 2 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Manuel Alcaide. J—6776

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Esteban Gil Jurado, vecino que fué del Albuñol y de La Línea, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle el sumario que bajo el núm. 305 del corriente año se instruye por lesiones á su hijo Antonio Gil Sánchez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 2 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—6736

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Herrería Labardón, de veintiséis años, casado, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que bajo el núm. 283 del presente año se sigue contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado.

San Roque 2 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6777

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Antonio de Carvajal y Castelanos, vecino de la República de Méjico, que ha estado en esta capital, residiendo en la fonda del Cisne hasta el 16 de este mes, para que dentro de diez días indicados comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de una cartera con dos billetes de 100 pesetas, un billete de circulación de ferrocarril y varios documentos, á oír el ofrecimiento de dicho sumario, y á acreditar la preexistencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Sevilla á 23 de Agosto de 1901.—Adolfo Lama y Pérez.—Anta mi, Licenciado José Muñoz. J—6779

VALVERDE DEL CAMINO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye por estafa de un reloj y una cadena á Nicomedes Estévez Alvarez, vecino de Riotinto, he acordado se cite por medio de la presente al denunciado Domingo Ortas Martín, natural de Villablanca, en esta provincia, soltero, de oficio barbero y de veinticuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree se haya dirigido á Madrid, para que comparezca en seguida ante este Juzgado á fin de ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Valverde del Camino 2 de Septiembre de 1901.—El actuario, Emilio Narraño Mihura. J—6783

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, dictada con fecha de hoy en diligencias preparatorias de ejecución propuestas por el Procurador D. Fernando López Puga, en nombre y representación de los Sres. Hijos de Victoriano Gómez, del comercio de esta plaza, contra D. Francisco Sánchez Ramos, en la actualidad de ignorado paradero, sobre reconocimiento de firma de documento privado, viene acordado citar á expresado D. Francisco para que el día 5 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma, mediante el ignorado paradero de repetido D. Francisco, expido la presente cédula en Valladolid á 20 de Septiembre de 1901.—El Escribano originario, Licenciado Gregorio Muñoz. X—1910 bis

VILLACARRIEDO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente, y como comprendido en el caso 3.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama é interesa la busca y captura del procesado Angel Carbonell y Pérez, gitano, casado, de cuarenta años, vecino de Valladolid, calle de San Lázaro, tratante en caballerías y que anda acompañado de varios gitanos y gitanas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de emplazamiento.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, por hallarse acordada su prisión provisional en la causa que por hurto de una burra se le sigue.

Dada en Villacarriedo á 6 de Septiembre de 1901.—Eladio de Urdangarín.—Por su mandado, J. Fidel Riancho. J—6967

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Sociedad anónima.

No habiéndose reunido un número suficiente de títulos para la junta general extraordinaria del 26 de Septiembre de 1901, se convoca á los señores accionistas á una nueva junta general extraordinaria, que se efectuará el jueves 17 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Bolsa (Sala de los metales) en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- Nombramiento probable de Administradores.
 - Exposición de la diferencia surgida en la junta del 10 de Abril último en Madrid.
 - Comunicación sobre la apertura á la explotación de la nueva línea.
- Para asistir á la junta, los señores accionistas deberán, según los términos del art. 36 de los estatutos, depositar sus títulos quince días por lo menos antes de la junta, bien en el domicilio administrativo, calle Royale, núm. 125, en Bruselas, bien á la Caja general de Reports et de Dépôts, en Bruselas, ó bien en el domicilio social en Madrid.

El resguardo nominal servirá de carta de entrada á la junta.

Para evitar todo retraso en la celebraci3n de la junta, se ruega á los señores accionistas depositen sus poderes en el domicilio administrativo á Bruselas lo antes posible del día de la reuni3n.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero de la explotaci3n, Detaille. X—1915

Banco de Cartagena.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, núm. 2, expedido por este Banco á favor de la Compañía de Ensanche, Urbanizaci3n y Saneamiento de Cartagena, se anuncia en cumplimiento y á los efectos del art. 32 de los estatutos.

Cartagena 8 de Agosto de 1901.—Por el Director, Ricardo Abad. X—1782

La Marítima.

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

Balance de sus operaciones desde 1.º de Julio de 1900 á 30 de Junio de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Material flotante y en seco.....	1.237.630'20	
Gastos amortizables.....	23.214'36	
Capitanes.....	1.000	
Fianzas y valores.....	30.069'60	
Carb3n.....	27.793'52	
Corresponsales.....	12.831'54	
Partidas pendientes de cobro.....	60.577'68	
Caja.....	26.799'45	
	<u>1.409.916'35</u>	

PASIVO

	Pesetas.
Capital.....	625.000
Operaciones pendientes.....	9.553'71
Corresponsales.....	69.445'28
Efectos á pagar.....	668.191'80
Ganancias y pérdidas:	
Remanente de beneficios del ańo anterior no repartidos.....	548'61
Beneficios de este ańo.....	37.176'95
	<u>37.725'56</u>
	<u>1.409.916'35</u>

S. E. ú O.—Mah3n 30 de Junio de 1901.—El Director naviero, Juan F. Taltavull.—V.º B.º—Por la Junta de gobierno, el Presidentes, J. Brale y Coll.—El Secretario, Pedro Ballster. X—1912

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACI3N EN 30 DE ABRIL DE 1901

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>			<i>Fondo social.</i>		
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO			497.006 acciones, á pesetas 475.....		236.077.850
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.968.335'17		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	
Madrid á Zaragoza.....	124.413.640'06				236.583.699'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59		<i>Subvenciones.</i>		
Albacete á Cartagena.....	52.754.797'86		Subvenci3n Zaragoza.....	17.885.864'25	
Manzanares á Córdoba.....	97.591.755'20		Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96	
Córdoba á Sevilla.....	39.171.087'81		Idem Cartagena.....	18.359.591'59	
Madrid á Badajoz y Almorch3n á Belmez.....	91.044.542'09		Idem Córdoba.....	6.935.507'34	
Aranjuez á Cuenca.....	13.875.692'01		Idem Huelva.....	1.104.520'75	
Mérida á Sevilla.....	32.861.293'08		Idem Gerona.....	6.180.107'39	
Valladolid á Ariza.....	25.555.779'43		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.....	7.141.224	
Red catalana.....	250.894.220'78				62.406.848'28
	<u>867.067.136'08</u>		<i>Beneficios de la Explotaci3n.</i>		
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA			Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la explotaci3n hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19	
Sevilla á Huelva.....	32.322.576'49		Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90	
Puente de Aljuc3n á Cáceres.....	7.255.244'19				14.462.182'09
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.436.838'59		<i>Empr3stos.</i>		
Ramales.....	2.822.454'94		Obligaciones.		
} Linares.....	491.155'63		1.289.470 de Alicante: 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.....		
} Carmona.....	668.265'26		1.607.057 } 149.216 — 2.ª id., series 17 á ptas. 237'50.....		358.472.762'50
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50		} 70.673 — 3.ª id., serie 20.....		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	8.078.433'70		} 97.698 — serie A, á pesetas 450.....		43.964.100
Minas de la Reuni3n y del Guadalquivir.....	2.818.574'95		150.000 Obligaciones de la serie B, á varios precios.....		67.756.250
Minas de Belmez.....		96.658.489'25	Beneficios en las ventas.....		21.906.324'48
Nueva estaci3n de Madrid, dependencias, etc.....	8.540.764'51		49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.....		492.099.436'98
Enlace y estaci3n común en Zaragoza.....	1.947.926'34		63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....		11.738.675
		10.448.690'85	329.491 Obligaciones hipotecarias		31.817.000
<i>Acopios.</i>			} T. B. F., á ptas. 237'50..		78.254.112'50
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	13.020.828'97		} 96.361 Idem id., á id. 250.....		24.090.250
<i>Deudores varios.</i>			} 82.331 Idem id., á id. 500.....		41.165.500
Deudores varios y cuentas de orden.....	29.740.740'94				143.509.862'50
<i>Caja y cartera.</i>			2.378.300 Total obligaciones.		679.164.974'48
Cajas y banqueros.....	33.600.370'27		<i>Beneficios en reserva.</i>		
Obligaciones } 710, al tipo de pesetas 237'50. 168.625			Fondo de amortizaci3n de las minas.....		2.118.410'53
en cartera. } 23.610, al id. de id. 450..... 10.624.500			Saldos de los ańos anteriores á 1875.....		9.506.474'22
		10.793.125	Saldos de los ańos 1875 á 1898 (fondo de previsi3n).....		10.733.035'21
Obligaciones per- } Al fondo de previsi3n.....	9.659.598'53		Liquidaci3n del ejercicio de 1900 y sobrante del de 1899.....		6.028.805'42
tenecientes.... } Al servicio de Pensiones y Caja de Previsi3n del personal.....	3.151.181'41				28.386.725'38
		7.395.000	<i>Intereses y amortizaci3n.</i>		
		64.599.275'21	Cupones y obligaciones á pagar.....		36.759.028'17
<i>Cuenta de la explotaci3n.</i>			<i>Acreeedores varios.</i>		
Antigua red.....	11.891.922'41		Servicio de pensiones y caja de previsi3n del personal.....		3.404.703'97
} Cargos de la explotaci3n... 8.631.928'74			Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....		7.395.000
} Gastos de id.....	20.523.851'15		Acreeedores varios y cuentas de orden.....		11.975.876'61
Red catalana.....	3.839.745'85				22.775.580'58
} Cargos de id.....	7.340.875'81		<i>Productos del Tráfico é ingresos varios.</i>		
} Gastos de id.....	27.864.726'96		Antigua red.....		21.321.836'01
		1.109.439.888'26	Red catalana.....		7.579.014'02
					28.900.850'03
					1.109.439.888'26

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Suss.

X—1914

Banco de Vigo.

En cumplimiento de lo que establece el art. 6.º del reglamento de este Banco, se anuncia por segunda vez el extravío del resguardo nominativo núm. 236, de 20 de sus acciones, números 6.573 al 6.592; haciendo público que si en el plazo de veinte días, á contar desde esta inserci3n, no se presenta en las oficinas del Banco, en Vigo, Duque de la Victoria, 4, reclamaci3n alguna, se expedirá un duplicado, considerándose cancelado el primer resguardo, sin responsabilidad para el Banco aunque luego se presente.

Vigo 22 de Septiembre de 1901.—Por el Banco de Vigo, el Consejero, José R. Curben. X—1849

En cumplimiento de lo que establece el art. 6.º del reglamento de este Banco, se anuncia por primera vez el extravío del resguardo nominativo, núm. 156, de 25 de sus acciones, números 5.107 al 5.131; haciendo público que si en el plazo de treinta días, á contar desde esta inserci3n, no se presenta en las oficinas del Banco de Vigo, Duque de la Victoria, 4, reclamaci3n alguna, se expedirá un duplicado, considerándose cancelado el primer resguardo, sin responsabilidad para el Banco aunque luego se presente.

Vigo 24 de Septiembre de 1901.—Banco de Vigo.—El Director gerente, Bravo. X—1913

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Septiembre de 1901.

HORAS	ALTIMETRA del barómetro reducida á 0 en milímetros.	BARI3METRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCI3N y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Bar.	Barométrico.					
12 de la noche.....	710.75	18.0	9.7	7.3	66	NE.....	Viento.....	Casi cubierto.
6 de la mañana.....	711.06	9.2	6.9	6.2	72	NE.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana.....	712.85	14.8	10.4	7.1	57	NE.....	Id. fuerte..	Idem.
12 del día.....	711.51	19.9	13.2	8.0	45	NE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	710.25	22.2	14.3	8.0	40	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	710.89	18.2	13.4	9.0	57	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	711.06	16.2	11.2	7.9	61	NE.....	Id. fuerte..	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....	28.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		505	Oscilaci3n barométrica (en milímetros).....		2.2	
Idem mínima.....	8.8	Altura ídem con respecto á la media anual á las veinticuatro horas de la noche.....		+ 4.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		9' 50"	
Diferencia.....	15.0	Sol completamente despejado.....		1	Sol entrecubierto por neblinas ó vapores.....		0	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.1	Total de insolaci3n durante el día.....		10			50	
Idem ídem de una esfera de cristal.....	55.1							
Diferencia.....	27.0							
Temperatura máxima á diez centímetros, fuera de la tierra vegetal ó laberable.....	31.5							
Idem mínima ídem.....	8.0							
Diferencia.....	23.5							

Datos meteorológicos del día 27 de Septiembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, HUMEDAD, etc. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 26, Día 27. Lists financial data for 'Día 26' and 'Día 27'.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Table listing foreign market prices for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table listing official exchange rates for foreign currencies.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM. Lists prices for different classes of goods.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial.

SANTOS DEL DIA. San Wenceslao, mártir, y el Beato Simón de Rojas. Cuarenta horas en las monjas Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La alegría de la huerta.—Dolores.—Los niños Urcos.—El ojo derecho y El género infimo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 27 de Septiembre de 1901, comparada con la del día anterior. Table listing public funds and exchange rates.

Table listing various financial instruments, bonds, and exchange rates, including 'Deuda al 4 0/0 amortizable' and 'Carpas provisionales'.